



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO CEPA Polígono

24 de octubre de 2021

PROYECTO EDUCATIVO CEPA POLÍGONO

Índice

1. MARCO NORMATIVO

2. CARACTERÍSTICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL ENTORNO DEL CENTRO EDUCATIVO

- 2.1. Entorno y ámbito de actuación
- 2.2. Necesidades educativas del entorno: perfil del alumnado
- 2.3. Perfil del profesorado
- 2.4. Otro personal del centro

3. PRINCIPIOS Y VALORES EDUCATIVOS

3.1. Objetivos del centro

- 3.1.1. Generales
- 3.1.2. Específicos

- 3.2. Autonomía pedagógica (objetivos académicos)
- 3.3. Autonomía organizativa y de convivencia (objetivos organizativos y de convivencia)
- 3.4. Autonomía de gestión (objetivos administrativos)

4. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO

- 4.1. En el centro cabecera
- 4.2. En el resto de la zona educativa
- 4.3. Programaciones didácticas
- 4.4. Difusión en el entorno

5. NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA

6. RESPUESTA A LA DIVERSIDAD

- 6.1. La orientación en el centro
- 6.2. La función tutorial
- 6.3. La atención a la diversidad

7. COLABORACIÓN CON OTROS CENTROS Y ENTES DEL ENTORNO

7.1. Criterios

7.2. Procedimientos

8. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO

8.1. Actitudes y flexibilidad

8.2. Adecuación de la metodología

9. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN DOCENTES

9.1. La formación docente

9.1.1. Los aspectos didácticos

9.1.2. Los aspectos pedagógicos

9.1.3. Los aspectos científicos

9.2. Programas, proyectos y planes

10. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN

10.1. La evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje

10.2. El marco normativo

10.3. Documentos relativos a la evaluación

1. MARCO NORMATIVO

Como no podría ser de otro modo, este proyecto se atiene al marco normativo vigente y, en virtud de este, toma como referencias legales las siguientes:

1) En lo referido a este proceso de renovación y selección de directores:

Decreto 35/2017, de 2 de mayo, que regula las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Orden 84/2017, de 5 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrollan los procedimientos de selección, renovación y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

Orden 2/2020, de 14 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 84/2017, de 5 de mayo, por la que se desarrollan los procedimientos de selección, renovación y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

Resolución de 23/11/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de méritos para la renovación, selección y nombramiento de directoras y directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

2) En lo relacionado con la regulación de la convivencia:

Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género.

Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.

Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha modificado por el Decreto 13/2013, de 21 de mayo, de Autoridad del profesorado que desarrolla la Ley 3/2012, de 10 de mayo, de Autoridad del profesorado.

3) En lo que tiene que ver con la organización y el funcionamiento de los centros:

Orden de 29 de junio de 1994, con las modificaciones de la Orden de 29 de febrero de 1996 sobre organización y funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria.

Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria.

Orden 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Instrucciones de 01/09/2020, de la Dirección General de Formación Profesional que concretan aspectos sobre determinadas enseñanzas impartidas en los centros de Educación de Personas Adultas para el curso 2020-2021.

4) En lo referido al marco regulador de los procesos de enseñanza-aprendizaje y su evaluación:

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria y el Bachillerato.

Decreto 40/2015, de 15 de junio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Orden 94/2017, de 12 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan en Castilla-La Mancha las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas, conducentes a la obtención del título de Graduado y Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.

Resolución de 14/07/2017, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se modifica la Resolución de 25/05/2017, por la que se dictan instrucciones para la implantación del nuevo currículo establecido en la Orden 94/2017, de 12 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan en Castilla-La Mancha las Enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas, conducentes a la obtención del título de Graduado y Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.

Resolución de 25/05/2017, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se dictan instrucciones para la

implantación del nuevo currículo establecido en la Orden 94/2017, de 12 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan en Castilla-La Mancha las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas, conducentes a la obtención del título de Graduado y Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.

Nota informativa de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial en relación con lo informado sobre la calificación final que debe figurar en el título de Educación Secundaria Obligatoria en enseñanzas de educación de personas adultas.

Orden 143/2017, de 7 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Orden de 12/04/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de pruebas libres para las personas mayores de dieciocho años, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Orden de 11/12/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 12/04/2013, por la que se regula la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de pruebas libres para las personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Corrección de errores de la Orden de 12/04/2013, por la que se regula la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de pruebas libres para las personas mayores de dieciocho años, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

5) En cuanto se refiere a la regulación de la atención a la diversidad y la orientación:

Resolución de 16/09/2009, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de la orientación educativa y profesional en los centros de educación de personas adultas de Castilla-La Mancha.

Decreto 66/2013, de 3 de septiembre, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

6) En lo referido a la enseñanza de adultos a través del Plan de Garantía Juvenil:

Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Orden 103/2017, de 23 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de formación al alumnado que participe en el Plan de Garantía Juvenil en cualquiera de las enseñanzas de la oferta educativa específica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Resolución de 17/12/2019, de la Viceconsejería de Educación, por la que se autoriza la ampliación de enseñanzas en los centros públicos de Castilla-La Mancha, con el fin de implantar, para el curso 2019/2020, actividades formativas cofinanciadas a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo, dentro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Resolución de 27/02/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se conceden las ayudas de formación a alumnos del Plan de Garantía Juvenil participantes en las actividades educativas ofertadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, convocadas para 2018 por la Resolución de 24/05/2018 de dicha consejería, y se hacen públicos los listados definitivos de estos beneficiarios.

Resolución de 15/12/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se autoriza la ampliación de enseñanzas en los centros docentes públicos de Castilla-La Mancha, con el fin de implantar, para el curso 2020/2021, actividades formativas cofinanciadas en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del tramo regional del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

7) Y todo ello, naturalmente, se considerará dentro del marco normativo general que establecen la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha y la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que emanan de la referencia normativa máxima de nuestro ordenamiento jurídico que es la Constitución española de 1978.

La Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa, en su Título V dedicado a la participación, autonomía y gobierno de los centros, recoge en el artículo 120 punto 2 que “los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro”. Los contenidos de dicho proyecto educativo se concretan en su artículo 121 en los siguientes puntos:

1. El proyecto educativo del centro recogerá los **valores, los objetivos y las prioridades de actuación**. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal de las áreas, materias y módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.

2. Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las **características del entorno social y cultural del centro**, recogerá la forma de **atención a la diversidad** del alumnado y la **acción tutorial**, así como el **plan de convivencia**, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

3. En el marco de lo establecido por las Administraciones educativas, los centros establecerán sus proyectos educativos, que deberán **hacerse públicos** con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y alumnas y del profesorado.

4. Corresponde a las Administraciones educativas promover la **especialización curricular** de los institutos de Educación Secundaria (y en nuestro caso centros de adultos) en función de las alternativas establecidas en esta Ley Orgánica, a fin de que dichas Administraciones puedan programar una oferta educativa ajustada a sus necesidades. Los centros docentes incluirán las singularidades curriculares y de organización y los correspondientes agrupamientos pedagógicos en su proyecto educativo.

5. El proyecto educativo de los centros docentes con especialización curricular deberá incorporar los aspectos específicos que definan el carácter singular del centro.

En resumen, **el proyecto educativo del centro es el documento que define su identidad, expresa sus objetivos generales y específicos y las acciones, decisiones, acuerdos y relaciones que los harán posibles.**

2. CARACTERÍSTICAS SOCIALES Y CULTURALES DEL ENTORNO DEL CENTRO EDUCATIVO

2.1. Entorno y ámbito de actuación. Análisis del contexto

Toledo es un municipio y ciudad de España, a una distancia de unos 71 km al sur de Madrid y situada en la margen derecha del Tajo, en una colina de cien metros de altura sobre el río. Limita con los términos municipales de Bargas, Olías del Rey, Mocejón, Albarreal de Tajo, Almonacid de Toledo, Guadamur, Polán, Argés, Cobisa, Burguillos de Toledo, Nambroca y Aranjuez.

Es una ciudad atractiva culturalmente, por su historia y por los monumentos que conserva, declarada Patrimonio de la Humanidad en 1986.

Tiene una configuración dispersa con barrios separados del núcleo principal: el de Azucaica, en la orilla derecha del río, que tiene su origen en una antigua pedanía de la ciudad, dista unos 7 km del centro; mientras que el del Polígono de Santa María de Benquerencia, situado prácticamente enfrente del anterior en la margen izquierda del Tajo, dista unos 10 km del centro de la localidad.

Desde mediados del siglo XIX, Toledo comenzó su expansión fuera de las murallas, primero por los alrededores de la estación de ferrocarril y, desde

finales de los años 40 del siglo XX, por la vega del Tajo con la construcción del Poblado Obrero de la Fábrica Nacional de Armas. Desde principios de los años 70, se acentuó aún más la expansión a raíz de la construcción del Polígono de descongestión de Madrid Santa María de Benquerencia, que se ha convertido hoy en día en el barrio más poblado del municipio. En 1983 Toledo, además de ser capital de provincia, se convirtió en la capital de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Este hecho ha contribuido al aumento de su población durante los últimos años, lo que puede comprobarse en el gráfico anterior.

Tradicionalmente, la industria metalúrgica ha sido su base económica, sobre todo por la fabricación de espadas y cuchillos y una importante producción de hojas de afeitar, instrumental sanitario y productos eléctricos. También han destacado las fábricas de jabones, harinas, vidrio y cerámica. En la actualidad, la gran mayoría de la población se dedica al sector servicios.

En cuanto a infraestructuras, la ciudad cuenta con diversas carreteras, incluida una autopista de peaje. Existe también una línea de ferrocarril de AVE que la conecta con Madrid en aproximadamente media hora. Cuenta del mismo modo con equipamientos sanitarios, educativos y deportivos.

El CEPA “Polígono” se encuentra ubicado en el nº 50 de la avenida Boladiez del Polígono de Sta. María de Benquerencia de Toledo. Este barrio se encuentra situado a 10 km del centro de la ciudad y está dividido en dos zonas, una industrial y otra residencial. El nivel socioeconómico y cultural, aunque ha mejorado durante los últimos años, sigue siendo medio-bajo, manteniéndose la presencia significativa de minorías étnicas fruto fundamentalmente de políticas de desarrollo de vivienda social propias de la segunda mitad del s. XX. A estas minorías hay que sumar la presencia de población inmigrante proveniente de zonas como el Magreb, Latinoamérica, Este de Europa y Lejano Oriente.

Se trata de un barrio en el que el asociacionismo, especialmente el cultural, ha tenido un fuerte arraigo y es este precisamente el germen del actual Centro de Educación de Personas Adultas “Polígono”.

La oferta educativa de nuestro centro va destinada, por tanto, a dar respuesta a estos tipos variados de población que, en resumen, buscan adquirir, consolidar o ampliar conocimientos que les permitan tanto un desenvolvimiento ciudadano óptimo, como una mejora en sus condiciones laborales. La oferta educativa del centro va dirigida, además de al barrio de Santa María de Benquerencia, al resto de la ciudad de Toledo, a Mocejón, donde existe un aula dependiente del centro cabecera, y a los municipios de Almonacid de Toledo, Burguillos de Toledo, Cabañas de la Sagra, Cobisa, Magán, Mocejón, Nambroca, Villamuelas, Villasequilla y Yuncillos.

El perfil de alumnado es diferente en las enseñanzas formales y no formales. En las enseñanzas iniciales, el alumnado suele tener edades comprendidas entre los 45 y los 85 años, se le aprecia un gran interés por aprender y la necesidad de relacionarse. Debido a su edad, algunos presentan disminución de sus capacidades físicas que debe ser compensada con modificaciones metodológicas. La población inmigrante accede fundamentalmente a los cursos de castellano para extranjeros, bien como necesidad para su acceso posterior al mercado de trabajo, bien para poder convalidar titulaciones obtenidas en sus países de origen, o bien para poder desenvolverse en sus actividades cotidianas. El rango de edades del alumnado extranjero oscila entre los 18 y los 45 años. El resto de las enseñanzas, especialmente las preparatorias para los distintos accesos y la secundaria para adultos, se nutre de alumnos jóvenes, que, por diversos motivos, han abandonado el sistema educativo sin ningún tipo de titulación, y de adultos que, tras pasar por el mundo laboral (o en el caso de algunas mujeres, por el cuidado de la familia), desean mejorar sus actuales expectativas laborales.

El edificio en el que se encuentra el centro es de reciente construcción. Dispone de unos 3000 m² de superficie útil, que se distribuyen en cuatro plantas y un pequeño altillo que se utiliza como almacén. En la planta baja se encuentran las dependencias administrativas y las aulas y los departamentos se distribuyen en las tres restantes. Cuenta también con aparcamiento en su parte delantera y espacio no edificado en la posterior.

2.2. Necesidades educativas del entorno: perfil del alumnado

La enseñanza es, por definición, una actividad propositiva o intencional, dirigida a finalidades y objetivos que pretenden satisfacer necesidades de aprendizaje percibidas como tales desde consideraciones axiológicas, sociológicas, epistemológicas, psicológicas y pedagógicas.

Desde esta perspectiva, todo proceso de enseñanza-aprendizaje comienza con una fase, explícita o no, de análisis y valoración de las necesidades de aprendizaje del alumnado relativas a su desarrollo cognitivo, social, emocional, etc., que es el marco de referencia desde el que se deben establecer los objetivos educativos del Proyecto Educativo de Centro. La vigente Ley Orgánica de Educación fundamenta sus decisiones en las necesidades del alumnado adulto relativas a la capacidad de aprender a lo largo de toda la vida, mejorar su competencia comunicativa, formarse en valores de convivencia, etc. Del mismo modo, el desarrollo de los Proyectos Educativos de cada centro escolar debe partir de un análisis previo de las necesidades concretas de la población específica a la que atiende.

Como hemos señalado, la mayor parte del alumnado de la modalidad presencial procede del municipio de Toledo. En la modalidad a distancia, aunque también hay alumnos de Toledo, suelen asistir, con variada frecuencia, alumnos de los municipios del entorno de influencia del centro. En cuanto a edades, el centro presenta gran diversidad, desde jóvenes con 18 años hasta mayores con 83; la media de edad en el curso 2013/14 ha sido de 36 años.

El alumnado en los Centros de Educación de Personas Adultas, dada su gran variedad de orígenes, intereses e idiosincrasias particulares, se transforma, por tanto, en el elemento central y prioritario que se debe tener en cuenta en cuanto a programaciones y distribución de tiempos y espacios. Como ya se ha dicho, en general, el alumnado es muy diverso en conocimientos, necesidades, expectativas e inquietudes lo que requiere una gran capacidad de

adaptación del profesorado, así como una flexibilidad importante en los aspectos relativos a la respuesta educativa que desde el centro se ofrece.

En las **enseñanzas básicas** encontramos a las personas que manifiestan la mayor necesidad de adquisición y refuerzo de las técnicas instrumentales básicas. Se les aprecia un gran interés por aprender, conservar sus mentes activas y mantener relaciones sociales. Su asistencia es voluntaria y acuden al aprendizaje sin presiones externas y con una gran motivación intrínseca. Presentan importantes carencias en su formación y, en general, dificultades importantes para avanzar en su aprendizaje. Se trata fundamentalmente de alumnado que no tuvo la oportunidad de asistir a un centro educativo en su momento, que no pudo terminar su ciclo formativo básico por circunstancias familiares o personales o de alumnado con capacidades limitadas. Debido a su edad algunos presentan disminución en sus capacidades físicas que debe ser compensada con modificaciones en la metodología.

La población inmigrante se encuentra principalmente en los cursos de **Castellano para Extranjeros**. Acuden personas con diferentes niveles formativos que van desde la casi carencia total de escolarización previa, hasta alumnos que poseen titulación universitaria. En general, buscan mejorar sus posibilidades de acceso al mercado de trabajo, acelerar la convalidación de las titulaciones obtenidas en sus países de origen o adquirir las competencias lingüísticas imprescindibles para poder desenvolverse en las actividades cotidianas. En este último caso, cabe destacar que el alumnado de origen magrebí está constituido fundamentalmente por mujeres. La media de edad de este alumnado suele estar en torno a los 35 años.

En las **enseñanzas preparatorias para las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional y a la universidad para mayores de 25 años, y en la preparación de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria** se suele encontrar también gran variedad de edad en los alumnos; así, en el curso 2013/14, la media de edad ha sido de 36 años. En estas enseñanzas son atendidos

alumnos adultos que, por diversos motivos, abandonaron hace tiempo, o lo han hecho recientemente, el sistema educativo sin haber alcanzado ningún tipo de titulación. Es significativa la presencia de personas con más edad que, tras haber pasado por el mundo laboral y, en el caso de algunas mujeres, haber tenido que dedicarse al cuidado de su familia, vuelven al sistema para mejorar su nivel académico con el objetivo de acceder de nuevo al mercado de trabajo y hacerlo con mejores expectativas. Los adultos más jóvenes, de más reciente escolarización, que abandonaron sus estudios sin titulación, también asisten a estos cursos con el fin de acceder a los estudios que desean, pero acortando el periodo de escolarización.

En cuanto a la **Educación Secundaria para Personas Adultas**, asisten alumnos con la intención de obtener la titulación básica de forma más progresiva y normalizada que en los cursos preparatorios para pruebas libres. En general, la media de edad es más baja, rondando los 30 años. Es relevante la presencia de adultos muy jóvenes que, en muchos casos, asisten a clase por presiones familiares y algunos de ellos con la impresión de no haber sabido aprovechar las oportunidades educativas de las que han disfrutado durante su escolarización ordinaria. Este alumnado tiene todavía la necesidad de ser estimulado y motivado para desarrollar procesos educativos productivos. También es significativa la presencia de alumnado muy joven que no ha conseguido titular por tener carencias importantes de competencias básicas y por presentar especiales dificultades personales para la adquisición de las mismas. Este alumnado necesita de forma especial mejorar su autoestima y reforzar su confianza. Junto a ellos acuden personas más maduras que, por circunstancias particulares, normalmente obligaciones de tipo laboral o familiar, no han podido obtener en el pasado la titulación necesaria para su promoción en el trabajo o para continuar su itinerario académico. Son personas que en su mayoría tienen que compartir su formación con dedicar tiempo a sus ámbitos laboral y familiar, y para los que el factor tiempo es de suma importancia. Este alumnado está intrínsecamente motivado, asiste sin presiones externas, sabe lo que quiere y necesita sobre todo que se le estructure y organice el trabajo para un eficaz aprovechamiento del tiempo.

En los **programas no formales dedicados a las enseñanzas de idiomas**, son atendidos alumnos con un rango de edad que varía entre los 20 y los 70 años. Son personas que ya tienen niveles de estudios superados y que desean adquirir o mejorar sus competencias lingüísticas para su propio desarrollo personal sin aspirar a la obtención de titulaciones oficiales. Demandan una enseñanza flexible y adaptada a sus circunstancias particulares, más que un currículo enfocado a una titulación.

En la **oferta oficial de nivel básico de Inglés** participan personas con edades iguales a las descritas en el párrafo anterior. También como en el grupo anterior, suelen tener niveles de estudios más elevados que los alumnos que atienden a los niveles de secundaria y acuden a las clases porque necesitan o desean el reconocimiento oficial de su nivel de competencia en inglés. Aspiran, por lo tanto, a la obtención de una titulación oficial y están motivados para conseguirla.

Al **ciclo formativo de grado superior en educación infantil en su oferta modular** asisten personas adultas, casi en su totalidad mujeres con edades comprendidas entre los 18 y 50 años. Este alumnado, que en su mayoría ha seguido una trayectoria formativa normalizada, necesita por circunstancias personales flexibilidad organizativa y de requisitos para la superación progresiva de los diferentes módulos que conforman el ciclo. En muchos casos, manifiestan la imposibilidad de una dedicación horaria mayor, pero muestran un gran interés en la formación.

En el **programa Mentor**, enseñanza no formal totalmente abierta a través de una plataforma *on line*, participan personas de hasta unos 60 años de edad. En general, tienen niveles educativos elevados, en muchos casos universitarios, y desean adquirir y ampliar competencias en diversos ámbitos formativos (cultural, profesional, tecnológico...). Algunos alumnos buscan, además, enriquecer sus currículos personales, pero no son raros los casos de quienes pretenden únicamente adquirir competencias para su desarrollo personal. Por

cuestiones de localización geográfica o de disponibilidad de tiempo, necesitan o desean seguir su formación desde su domicilio sin acudir al centro.

2.3. Perfil del profesorado

La plantilla orgánica del CEPA “Polígono” está formada por ocho profesores; de ellos, siete pertenecen al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y una al Cuerpo de Maestros. En el aula de Mocejón, dependiente del centro cabecera, hay un profesor en plantilla. El desglose por especialidades de los profesores de Enseñanza Secundaria es el siguiente: cuatro profesores del ámbito científico-tecnológico, una profesora del ámbito de comunicación-lengua, dos del ámbito de comunicación-inglés y una profesora del ámbito social. En el aula de Mocejón tiene destino definitivo un profesor del ámbito de la comunicación-inglés. Entre los profesores del Cuerpo de Maestros, una profesora ocupa una plaza de Primaria, especialidad de Filología, idioma inglés.

El claustro de profesores en el curso académico 2021-2022 está formado por 18 profesores: ocho que ocupan las plazas de la plantilla orgánica del centro, un profesor con destino definitivo en el AEPA de Mocejón, y los ocho restantes son funcionarios de carrera que han obtenido destino tras haber participado en el concursillo o bien son funcionarios interinos. La orientadora del centro está compartida con el otro centro de adultos de la localidad y ocupa este destino por estar desplazada.

2.4. Otro personal del centro

- Una persona contratada por el Ayuntamiento de Toledo, a través de la empresa FERROVIAL, que se encarga de la limpieza del centro. Su puesto de trabajo se regula a través de los pliegos de contratación correspondientes y del convenio laboral vigente.

- Una persona contratada por el Ayuntamiento de Toledo, a través de la empresa FERROVIAL, que se encarga de la conserjería del centro en turno de

mañana. Su puesto de trabajo se regula a través de los pliegos de contratación correspondientes y del convenio laboral vigente.

- Una persona con un contrato laboral indefinido que se encarga de la conserjería del centro en el turno de tarde. Su puesto de trabajo se regula por el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de los Servicios Sociales.

3. PRINCIPIOS Y VALORES EDUCATIVOS

La **Ley Orgánica 8/2013 para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)** recoge en su Preámbulo que la educación supone para los ciudadanos facilitar el desarrollo personal y la integración social. El nivel educativo determina, en gran manera, las metas y expectativas de la trayectoria vital, tanto en lo profesional como en lo personal, así como el conjunto de conocimientos, recursos y herramientas de aprendizaje que capacitan a una persona para cumplir con éxito sus objetivos. Esta misma Ley establece en su **Título Preliminar, Capítulo I**, los principios y fines de la educación. El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes **principios**, que afectan a los centros de adultos en los siguientes apartados:

a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.

b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales,

económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.

h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.

j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

k) La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y, en especial, en el del acoso escolar.

l) El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativas.

o) La evaluación del conjunto del sistema educativo, en su programación y organización, en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en sus resultados.

p) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.

q) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes **finés**:

a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.

j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación.

En su **Capítulo II, artículo 5**, se describe el aprendizaje a lo largo de la vida:

1. Todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional.

2. El sistema educativo tiene como principio básico propiciar la educación permanente. A tal efecto, preparará a los alumnos para aprender por sí mismos y facilitará a las personas adultas su incorporación a las distintas

enseñanzas, favoreciendo la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades.

3. Para garantizar el acceso universal y permanente al aprendizaje, las diferentes Administraciones públicas identificarán nuevas competencias y facilitarán la formación requerida para su adquisición.

4. Asimismo, corresponde a las Administraciones públicas promover ofertas de aprendizaje flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación.

5. El sistema educativo debe facilitar y las Administraciones públicas deben promover que toda la población llegue a alcanzar una formación de educación secundaria postobligatoria o equivalente.

6. Corresponde a las Administraciones públicas facilitar el acceso a la información y a la orientación sobre las ofertas de aprendizaje permanente y las posibilidades de acceso a las mismas.

El **Capítulo IX** de esta Ley Orgánica se dedica a la educación de las personas adultas, cuyos objetivos y principios enuncia:

1. La educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

2. Para el logro de la finalidad propuesta, las Administraciones educativas podrán colaborar con otras Administraciones públicas con competencias en la formación de adultos y, en especial, con la Administración laboral, así como con las corporaciones locales y los diversos agentes sociales.

3. La educación de personas adultas tendrá los siguientes **objetivos**:

a) Adquirir una formación básica, ampliar y renovar sus conocimientos, habilidades y destrezas de modo permanente y facilitar el acceso a las distintas enseñanzas del sistema educativo.

- b)** Mejorar su cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones.
- c)** Desarrollar sus capacidades personales, en los ámbitos expresivo, comunicativo, de relación interpersonal y de construcción del conocimiento.
- d)** Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica y hacer efectivo su derecho a la ciudadanía democrática.
- e)** Desarrollar programas que corrijan los riesgos de exclusión social, especialmente de los sectores más desfavorecidos.
- f)** Responder adecuadamente a los desafíos que supone el envejecimiento progresivo de la población, asegurando a las personas de mayor edad la oportunidad de incrementar y actualizar sus competencias.
- g)** Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, así como analizar y valorar críticamente las desigualdades entre ellos.
- h)** Adquirir, ampliar y renovar los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para la creación de empresas y para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.

4. Las personas adultas pueden realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza reglada o no reglada, como a través de la experiencia laboral o en actividades sociales, por lo que se tenderá a establecer conexiones entre ambas vías y se adoptarán medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos.

La **Ley de Educación de Castilla-La Mancha** recoge en su Capítulo IX, artículo 92 la finalidad y los objetivos de la educación de personas adultas:

1. La educación de las personas adultas tiene como finalidad que los ciudadanos y ciudadanas adultos de Castilla-La Mancha puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y adquirir nuevas competencias para su desarrollo personal y profesional.

2. La educación de las personas adultas tiene como objetivo hacer efectivo el derecho de las personas a una educación permanente, que se concibe como una necesidad para la mejora de la sociedad.

Así mismo en su **artículo 93** se enumeran los principios generales y organizativos de estas enseñanzas:

1. La educación de las personas adultas se basará en los siguientes **principios**:

a) La formación durante toda la vida, a través de una oferta de enseñanzas flexible y abierta, tanto en su diseño como en su desarrollo, que permita la máxima adaptación a las necesidades, intereses y ritmos de aprendizaje de los destinatarios, el fomento del autoaprendizaje y la conciliación de las responsabilidades personales con la formación que favorezca la permanencia y, en su caso, el retorno al sistema educativo.

b) El reconocimiento de los aprendizajes y experiencias previos como medio para hacer ágil y efectivo el proceso de aprendizaje permanente y permitir la realización de itinerarios formativos individuales.

c) La corresponsabilidad social, mediante la colaboración de la Consejería competente en materia de educación y otras Administraciones públicas, las corporaciones locales y los agentes sociales.

d) La cohesión social, atendiendo especialmente a los colectivos desfavorecidos con necesidades de formación básica o de inserción laboral.

2. Las enseñanzas se organizarán a través de modalidades presenciales y a distancia. En todo caso, se fomentará el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

El acceso a la educación de personas adultas se ajustará a lo establecido en el artículo 67 de la LOMCE.

3.1. Objetivos del centro

3.1.1. Generales

- Impartir formación básica a las personas adultas, acercándola a la población y adaptándola a sus demandas y necesidades.

- Atender a las personas que necesitan adquirir las técnicas instrumentales básicas y conseguir una formación básica.

- Fomentar en los alumnos la aprehensión del concepto de democracia y de respeto a las libertades, tanto plurales como individuales, valorando lo que supone vivir en un Estado de Derecho y velando por su fomento, permanencia y conservación.

- Poner en valor la riqueza cultural del alumnado del centro, tanto por su edad y experiencia vital, como por sus procedencias geográficas diversas.

- Promover las actividades lectivas del alumnado que impliquen su participación activa y tengan como objetivo un mejor conocimiento del entorno.

3.1.2. Específicos

a) ACADÉMICOS

- Fomentar la participación del personal docente y en general de todo el personal del centro en actividades de formación.

- Actualizar anualmente la oferta educativa para adecuarla a las demandas del alumnado.

- Dar respuesta a colectivos que desean realizar parcialmente los estudios de Ciclos Formativos de Formación Profesional, con el fin de cualificarse o insertarse en el mundo laboral, aun careciendo de los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

- Preparar a las personas que han terminado su etapa de escolarización obligatoria sin titulación y desean obtenerla de forma directa.

- Preparar a las personas que desean presentarse a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos.

- Preparar a las personas mayores de 25 años que desean presentarse a las pruebas de acceso a la Universidad.

- Dar respuesta a las demandas formativas y culturales de nuestro entorno.

- Plantear el aprendizaje y la formación a lo largo de la vida como una necesidad y no como una mera circunstancia temporal.

- Dotar a los alumnos de las herramientas y estrategias necesarias para la consecución de una autonomía cada vez mayor en su proceso de aprendizaje permanente.

- Impulsar la creatividad aprovechando la diversidad cultural, social y generacional de nuestro alumnado.

- Buscar momentos de encuentro entre alumnos de distinta procedencia (cultural, social o generacional), de modo que su interrelación desemboque en el respeto mutuo y la solidaridad.

- Dotar al alumnado extranjero de herramientas lingüísticas para conocer la lengua y la cultura españolas, favoreciendo así su inserción social y laboral.

b) ORGANIZATIVOS Y DE CONVIVENCIA

Los Centros de Educación de Personas Adultas configuran una práctica organizativa específica propiciada por la necesidad de responder de un modo eficaz y adecuado a las características de la población adulta y de sus demandas formativas. Su organización gira principalmente en torno a la oferta educativa del Centro de Cabecera, pero también es necesario tener en cuenta que parte de las enseñanzas se imparten en el aula de Mocejón. En algunos casos, esta docencia se imparte en colaboración con ayuntamientos y asociaciones. Los objetivos son:

- Promover la flexibilidad en las actuaciones del centro, teniendo en cuenta las necesidades y demandas de la población adulta.

- Potenciar la participación del personal del centro en actividades colectivas con el fin de mejorar la convivencia.

- Extender la cultura de la evaluación a todos los miembros de la comunidad educativa y a todos los procesos que se realizan en el centro.

- Desarrollar anualmente una distribución horaria que, dentro de la normativa vigente, aúne los intereses y necesidades de todos los miembros de la comunidad educativa.

- Decidir anualmente la modificación o mantenimiento de la forma de uso de los espacios comunes del centro.

- Informar a los alumnos y, en general, a todos los miembros de la comunidad educativa de los procedimientos de uso de los espacios comunes del centro.

c) DE GESTIÓN

- Elaborar protocolos para guiar las actuaciones más comunes.

- Mantener actualizadas las normas de organización y funcionamiento del centro e informar de forma clara sobre ellas a toda la comunidad educativa.

- Fomentar la coordinación entre las diferentes instancias del centro, promoviendo los cauces ya existentes y proponiendo otros nuevos con el fin de favorecer una acción educativa coherente entre los distintos niveles y tipos de enseñanzas.

- Mantener actualizado el cuadrante de uso de los espacios compartidos del centro.

- Mantener actualizado el inventario de recursos materiales del centro, informando a los miembros de la comunidad educativa de sus posibilidades de uso.

3.2. Autonomía pedagógica (objetivos académicos)

La normativa que organiza cada una de las enseñanzas ya establece los criterios de superación de módulos o materias, así como de la obtención de la titulación, en su caso. En el caso de los criterios de evaluación, al no ser una prescripción totalmente cerrada, queda un margen de decisión por parte de los departamentos y de los equipos educativos. Para que esta consideración no sea arbitraria entre unos casos y otros, hemos fijado los criterios pertinentes en cada una de las programaciones didácticas.

3.3. Autonomía organizativa y de convivencia (objetivos organizativos y de convivencia)

La **Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre**, para la mejora de la calidad educativa, establece en el capítulo II del título V que los centros de educación de personas adultas dispondrán de autonomía pedagógica, organizativa y de gestión para alcanzar sus fines educativos. Dicha Ley Orgánica, en su artículo 127 b), establece que corresponde al **Consejo Escolar** evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docentes. En el artículo 129 se recogen las siguientes competencias del **Claustro**:

a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.

b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.

h) Informar las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del centro.

Así mismo el artículo 132, sobre las competencias del **director**, establece en el apartado m) que entre sus funciones estará aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.

La comunidad educativa podrá realizar sus aportaciones a estas normas:

- Los alumnos a través de sus representantes en el Consejo Escolar.
- El Claustro a petición de sus miembros.
- Otros miembros de la comunidad educativa por medio de un escrito formal dirigido a la dirección del centro.

Una vez aprobadas, las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del Centro pasarán a ser de **obligado cumplimiento** por toda la comunidad educativa. La dirección del centro las hará públicas procurando la

mayor **difusión** posible. En el aula serán los profesores que impartan docencia en cada momento los encargados de su aplicación.

Las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia se revisarán al comienzo de cada curso escolar y al finalizar este se comprobará el grado de cumplimiento de las mismas. No obstante, si algún miembro de la comunidad educativa cree necesaria una **aportación** o la **modificación** de algún aspecto de las normas, lo pondrá en conocimiento del Consejo Escolar por medio de un escrito con el texto alternativo y/o añadido debidamente motivado. Anualmente, se actualizará la normativa en cada aula y espacio del centro, y se pondrá a disposición de los usuarios de los mismos.

La obligación de cumplir estas normas se extiende a todas las dependencias del centro. Fuera del recinto estas normas tendrán la validez que se recoja en la normativa vigente, tanto para actuaciones relacionadas con la actividad del centro como en la realización de actividades complementarias y extraescolares. Todas las personas que colaboren y/o participen en las actividades del centro, tanto en horario escolar como extraescolar estarán sujetas a estas normas.

HORARIO GENERAL DEL CENTRO

El horario general del centro garantizará una oferta amplia, flexible y adaptada a las características del alumnado.

El curso académico se iniciará el 1 de septiembre y finalizará el 31 de agosto del año siguiente. Las actividades lectivas, las derivadas de la programación didáctica y de la programación general anual se desarrollarán entre el 1 de septiembre y el 30 de junio. El centro permanecerá abierto durante el mes de julio con el personal directivo suficiente para garantizar la expedición de certificaciones, asesorar en la gestión de nuevas actuaciones y, en general, prestar atención y dar información a los usuarios.

A la hora de definir criterios para el diseño de la jornada escolar del centro se ha tenido en cuenta, además de la anterior, la siguiente normativa específica:

- Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Centros de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- Orden de 12/03/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de modificación de horarios del personal funcionario docente no universitario en Castilla-La Mancha.

Asimismo, la siguiente normativa de carácter supletorio: la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos de personas adultas, en virtud de la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, que regula el reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Los **criterios** para definir la jornada escolar del centro, aparecerán recogidos en el Proyecto Educativo y en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento y deberán tener en cuenta, tal y como se recoge en la orden 03/07/2012 anteriormente citada, que:

1. El horario general del centro garantizará una oferta amplia, flexible y adaptada a las características del alumnado.
2. La distribución del horario semanal del alumnado garantizará, como mínimo, el desarrollo del cómputo total de horas establecidas en el currículo o programa para cada una de las enseñanzas, en el número de días lectivos que establece el horario escolar.
3. Los tiempos de descanso, si los hubiere, nunca podrán establecerse al inicio o finalización de la jornada.
4. El horario de permanencia en el centro, por parte del profesorado, es de 29 horas semanales, de las cuales un máximo de tres serán de cómputo mensual. Con carácter general, de las 29 horas semanales de permanencia, 21

tendrán la consideración de lectivas y el resto de complementarias; el tiempo diario de permanencia en el centro no podrá ser inferior a cuatro horas.

El horario lectivo anual (horarios del profesorado y grupos de alumnos) se distribuye a lo largo de la jornada en tres turnos: matutino, vespertino y nocturno, ocupando cinco mañanas y cuatro tardes-noches. Cada jornada se divide en 12 periodos lectivos con una separación de al menos una hora entre el turno de mañana y los turnos de tarde-noche.

HORARIO DEL PROFESORADO

Siguiendo la normativa vigente, la jefatura de estudios propondrá al Claustro, para su aprobación, los **criterios pedagógicos** a tener en cuenta en la realización de los horarios del profesorado, estableciendo las prioridades en lo relacionado con la atención a las características del alumnado y la normativa reguladora. Entre otros se podrán incluir los siguientes criterios:

- a) Observancia de la normativa reguladora, en todo caso.
- b) Consideraciones pedagógicas y de especialidad.
- c) Priorización de los profesores de Primaria para impartir docencia en las enseñanzas iniciales, castellano para extranjeros y primer nivel de ESPA-D.
- d) Adecuación del comienzo y fin de los periodos lectivos a las especiales características del alumnado adulto (atención a familiares, jornada laboral, desplazamientos, etc.), teniendo en cuenta la demanda más generalizada de los grupos de alumnos.
- e) Respeto a la jornada laboral de los docentes de acuerdo con las funciones que han de realizar.
- f) Compactación de los periodos lectivos tanto del profesorado como del alumnado.
- g) Posibilidad de que el alumnado pueda cursar los módulos de su interés bien en turno de mañana y/o tarde-noche.

HORARIO DEL ALUMNADO

De acuerdo con la normativa vigente, el horario del centro se adaptará a las peculiaridades de las personas adultas. Solo en el caso de los **alumnos menores de edad**, matriculados excepcionalmente en el centro, el tutor de cada grupo recogerá las correspondientes autorizaciones para abandonar el centro de no existir actividad lectiva. Corresponderá también al tutor de cada grupo la comunicación a las familias de las inasistencias de los alumnos menores de edad. La periodicidad de esta comunicación será quincenal. Los alumnos deberán comunicar al personal del centro (miembros del equipo directivo, orientador, tutor...) cualquier ausencia en los periodos lectivos.

HORARIO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

El horario del personal administrativo y de servicios será el contemplado en la normativa vigente que lo regule. Dentro de esta normativa, se adaptará a las peculiaridades y horario de un centro de educación de personas adultas.

3.4. Autonomía de gestión

La **normativa** que regula la gestión económica en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Decreto Legislativo 1/2002 de 19 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- Decreto 77/2002, de 21 de mayo, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.
- Orden conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Cultura de 9 de enero de 2003, por la que se desarrolla el decreto 77/2002 de 21 de mayo de 2002, que regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

4. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO

Dentro de una dimensión europea de la educación de adultos, la actividad académica de nuestro Centro se basa en la convicción de que el conocimiento debe extenderse a lo largo de toda la vida de los individuos. En este sentido, todo ciudadano debe poseer los conocimientos necesarios para vivir y trabajar en la cambiante sociedad actual.

En el ámbito nacional y, especialmente en el regional, nuestro objetivo es ofrecer a los ciudadanos mayores de 18 años y, en su caso, a los menores de edad, la posibilidad de adquirir, actualizar, completar y/o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal, académico y profesional.

Teniendo en cuenta lo anterior y los principios en los que se basa la educación de adultos, recogidos en las Leyes de Educación vigentes, nuestra oferta educativa se concreta en los siguientes fundamentos educativos:

- La formación durante toda la vida.
- El fomento del autoaprendizaje.
- La cohesión social.
- El reconocimiento de la experiencia previa.
- La permanencia o retorno al sistema educativo.
- La enseñanza flexible y abierta, tanto presencial como a distancia.

La planificación actual de las enseñanzas ofrecidas pretende dar respuesta a la demanda de un entorno con gran diversidad de situaciones educativas: jóvenes que han abandonado el sistema educativo sin obtener la titulación básica, personas que buscan reintegrarse en el sistema educativo o en el mundo laboral y aquellos que persiguen un mayor enriquecimiento personal desde los niveles educativos más básicos a otros superiores.

En coherencia con todo ello, nuestra oferta educativa, dirigida a toda la zona educativa que comprende el CEPA Polígono, contempla tanto la educación formal como la no formal:

4.1. En el centro cabecera

a) Educación Secundaria para Personas Adultas

En esta enseñanza formal se adaptan los contenidos de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) a las condiciones y necesidades de las personas adultas, lo que posibilita una mayor facilidad para la adquisición de las competencias correspondientes a esta etapa educativa, cuya finalización conlleva la obtención del título de Graduado en ESO.

La Educación Secundaria para personas adultas se organiza en cuatro Módulos de duración cuatrimestral y tres ámbitos por cada Módulo: Á. Científico-tecnológico, Á. de la Comunicación (que comprende Lengua castellana y Literatura e Inglés) y Á. Social.

El alumnado matriculado en esta enseñanza formal tiene la posibilidad de obtener el título a través de dos modalidades de enseñanza que se ajustan a sus distintas circunstancias personales, familiares y laborales: modalidad presencial (ESPA), en horario de mañana, y a distancia (ESPAD), en horario de tarde-noche.

b) Ciclo Formativo de Grado Medio de Farmacia y Parafarmacia en oferta modular

En el curso académico 2020-2021 se inició un proyecto de dos años de duración cuyo objetivo es que las personas que tienen una edad comprendida entre dieciocho y veintinueve años y estén en paro puedan conseguir la cualificación profesional completa de Farmacia y Parafarmacia. Se exigen los requisitos de edad y desempleo porque esta enseñanza se incluye en el Plan de Garantía Juvenil.

c) Adquisición y Refuerzo de Competencias Básicas I y II

Esta enseñanza no formal anual se dirige a personas que no dominan las técnicas instrumentales elementales y que necesitan adquirir las competencias básicas que posibiliten su promoción personal, social y laboral. Se organiza en

tres ámbitos (científico-tecnológico, comunicación y social) y dos niveles, con los contenidos distribuidos de la siguiente forma:

- Nivel I: áreas instrumentales básicas. Enfoque globalizado.
- Nivel II: competencias básicas necesarias para acceder a la Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA).

d) Castellano para extranjeros

Enseñanza no formal de carácter permanente y anual dirigida a ciudadanos de otros países que necesitan iniciar, desarrollar o mejorar su conocimiento de la lengua castellana para favorecer su inserción social y/o laboral en nuestro país. Se desarrolla en horarios y niveles adaptados a las necesidades de los alumnos, utilizando metodologías y materiales específicos, prácticos y comunicativos. Esta enseñanza se completa, a partir del curso 21-22, con el Taller de conocimientos constitucionales y socioculturales de España (ver punto k).

e) Inglés nivel iniciación I, II y III

Enseñanza no formal anual dirigida a alumnos interesados en iniciar, mejorar o profundizar su conocimiento del Inglés como lengua extranjera, pero sin la obligación o necesidad de obtener una titulación oficial. Sus contenidos se distribuyen, por grado de dificultad, en tres niveles y cada nivel consta, a su vez, de dos módulos diferentes por lo que, en el momento de la finalización del curso y si los alumnos consiguen superar los objetivos, estos obtienen un certificado de aprovechamiento de las clases.

f) Formación en Informática

Se trata de enseñanzas no formales de duración anual dirigidas a alumnos que, por interés personal o por necesidad laboral, necesitan iniciarse o mejorar sus destrezas en relación con la Informática.

Internet

La enseñanza no formal de Internet está dirigida a cualquier alumno interesado cuyos conocimientos y manejo de internet sean muy limitados. Esta enseñanza permite que el alumno tenga una visión general de qué es, para qué sirve y cómo se utiliza internet, de forma que adquiera los conocimientos necesarios para navegar eficazmente en la red y descubrir las múltiples posibilidades que esta ofrece (correo, chat, compras, redes sociales...), además de sacar el máximo partido a los recursos que proporciona.

Ofimática básica y avanzada

Estructurada en dos niveles, básica y avanzada, la enseñanza no formal de Ofimática está dirigida a aquellos alumnos que tengan interés en formarse o profundizar en las tecnologías de la información y la comunicación, en especial teniendo en cuenta que tener conocimientos de Ofimática (Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Access...) es un requisito indispensable para encontrar un nuevo empleo o para llevar a cabo tareas diarias en un puesto laboral determinado.

g) Curso de preparación para la PLGESO

Enseñanza de carácter no formal dirigida a aquellas personas que han terminado su etapa de escolarización obligatoria con el Graduado Escolar o sin titulación y desean obtenerla de forma directa presentándose a la prueba libre para la obtención del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (PLGESO). Este curso preparatorio, de duración anual, se estructura en tres ámbitos (científico-tecnológico, comunicación y social) y ofrece a los alumnos una formación preparatoria completa, orientada y de calidad, además de apoyo y acompañamiento. El alumno matriculado en esta enseñanza puede presentarse a las dos convocatorias de la prueba libre, en junio y en septiembre.

h) Cursos preparatorios para las pruebas de acceso a ciclos formativos

Enseñanzas no formales dirigidas a aquellos alumnos que desean cursar un ciclo formativo de Grado Medio o Superior, pero que carecen de la titulación requerida para acceder a los mismos. Para estos perfiles de alumnos, la Administración Educativa convoca anualmente pruebas de acceso: los cursos impartidos en el CEPA Polígono no solo garantizan la preparación para estas pruebas sino que, además, su superación supone un incremento de la nota obtenida en la prueba de acceso correspondiente que consiste en sumar a dicha nota el resultado de multiplicar la calificación obtenida en el curso preparatorio por el coeficiente 0,15.

Grado Medio

El curso preparatorio de Grado medio tiene como referente el currículo de ESO y se estructura en tres partes, al igual que la prueba de acceso: parte de comunicación (formada por Lengua castellana y Literatura e Inglés), parte científico-tecnológica y parte social.

Grado Superior

El curso preparatorio para las pruebas de acceso a Grado Superior tiene como referente el currículo de Bachillerato y comprende tanto las tres materias de la parte común de la prueba de acceso como distintas materias propias de su parte específica. De esta forma, la oferta educativa del Centro permite a los alumnos la preparación integral de toda la prueba de acceso:

Parte común	Parte específica
<ul style="list-style-type: none"> • Inglés • Lengua castellana y Literatura • Fundamentos de Matemáticas 	<ul style="list-style-type: none"> • Economía • Geografía • Biología • Ciencias de la Tierra • Química

i) Preparación de las pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25/45 años

Se trata de una enseñanza no formal anual dirigida a aquellos alumnos que desean presentarse a la prueba de acceso convocada anualmente por la Universidad de Castilla-La Mancha. En el curso preparatorio del CEPA “Polígono” se imparten todas las materias de las que los alumnos se examinan en dicha prueba de acceso, que se divide en dos fases:

- La **fase general** mide la madurez necesaria para seguir estudios universitarios y comprende tres pruebas escritas: Lengua castellana, Comentario de textos y Lengua extranjera.

- La **fase específica** evalúa las competencias para seguir estudios en la opción universitaria elegida por el alumno y comprende dos pruebas escritas que se corresponden con dos materias. La variedad de materias específicas impartidas en el Centro permite la preparación de esta fase específica, como mínimo, en dos de las opciones, vinculadas a las distintas ramas de conocimiento, que establece la Universidad de Castilla-La Mancha.

j) Programa Aula Mentor

Formación abierta *on-line*, accesible desde cualquier ordenador con conexión a internet. La organización es flexible tanto en la incorporación a los nuevos cursos como en el ritmo de aprendizaje y se adapta a las necesidades de cada alumno. Esta oferta no formal es muy variada y accesible a cualquier persona con independencia de su titulación y nivel de estudios. Se fundamenta en la plataforma *on-line*, el tutor y el administrador.

k) Talleres de interés general

Estas enseñanzas no formales y abiertas se inician en el curso 21-22 y se orientan a todos aquellos alumnos interesados en la formación cultural general. En total, se ofertan cinco talleres, que son los siguientes:

- **Taller de animación a la lectura**

Este taller está dirigido al alumnado matriculado en el Centro, pero también a todas las personas de nuestro entorno interesadas en la lectura, con el objetivo de que encuentren en el CEPA “Polígono” un referente que responda a sus inquietudes culturales, de ocio alternativo y de relación social.

• **Taller de conocimientos constitucionales y socioculturales de España**

La superación de la prueba CCSE o de conocimientos constitucionales y socioculturales de España es uno de los requisitos que se deben cumplir para la obtención de la nacionalidad española por residencia. En el CEPA “Polígono”, año tras año, destaca el alto número de alumnos inmigrantes que se matriculan en nuestra enseñanza no formal “Castellano para extranjeros”, un perfil de alumnado demandante de formación gratuita para la adquisición o mejora del castellano o para la preparación de la prueba CCSE.

• **Taller de Francés**

Este taller de interés general enriquece la oferta formativa de nuestro Centro dirigida a alumnos interesados en los idiomas y que desean adquirir o renovar sus destrezas básicas en una segunda lengua extranjera. Al mismo tiempo, pueden optar a este taller alumnos matriculados en Educación Secundaria o Acceso a la Universidad que, en el pasado, han cursado Francés como lengua extranjera, de forma que tienen la posibilidad de actualizar sus conocimientos y destrezas comunicativas para presentarse tanto a la PLGESO como a la prueba de Acceso a la Universidad en este idioma.

• **Taller de hábitos saludables**

Por medio del presente taller se pretende conseguir la adquisición y actualización, por parte del alumnado, de conocimientos sobre hábitos saludables, entre los que podemos destacar algunos como el fomento de la actividad física, la dieta saludable, la salud sexual, evitar el consumo de sustancias nocivas (alcohol, tabaco, etc.) o la adecuada higiene. En definitiva, se pretende trabajar una serie de pautas generales y algunas más específicas

con el objetivo de que no solo el propio alumno ponga en práctica estas pautas, sino que, además, las transmita y anime a su entorno social a llevarlas a cabo.

• **Taller de técnicas de estudio**

Muchos alumnos se reincorporan al sistema educativo para cursar Educación Secundaria para personas adultas tras muchos años sin estudiar, o bien son alumnos más jóvenes que proceden de un IES en el que, por distintas circunstancias, no han obtenido su titulación básica. En ambos casos, un número importante de alumnos carece de las técnicas necesarias que les permitan abordar con éxito y de forma autónoma el estudio de determinados ámbitos de ESPA/D. El objetivo de este taller es, por tanto, adquirir y poner en práctica distintas técnicas de estudio que garanticen su titulación y la continuación de su formación académica.

4.2. Aula de Mocejón

El Aula de Educación de Personas Adultas (AEPA) de Mocejón depende del Centro Cabecera y en ella tiene destino definitivo un profesor de Enseñanza Secundaria del Ámbito de la Comunicación, especialidad de Inglés, que comparte su horario con el centro cabecera.

Para impartir las clases, se han venido usando en años anteriores las instalaciones del colegio de primaria de dicha localidad, aunque durante el curso 20-21, debido a la COVID-19 y la necesidad de garantizar las medidas sanitarias, las clases han tenido lugar en el centro cultural de la localidad.

En el aula de Mocejón, un profesor de cada Ámbito imparte la enseñanza no formal “Apoyo a la Educación Secundaria a Distancia”, para lo que realizan itinerancias semanales a esta localidad.

4.3. En el resto de la zona educativa

La zona educativa del Centro comprende, además de los municipios de Toledo y Mocejón, los siguientes: Almonacid de Toledo, Burguillos de Toledo,

Cabañas de la Sagra, Cobisa, Magán, Nambroca, Villamuelas, Villasequilla y Yuncillos.

Hasta el curso 2011-12 la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha convocaba una orden de ayudas económicas para los municipios de la zona educativa con el fin de que colaboraran con el centro cabecera impartiendo clases en las respectivas localidades. Desde ese curso, la financiación de dichas actuaciones corre a cargo de los Ayuntamientos, dependiendo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes su autorización anual.

4.4. Programaciones didácticas

La programación didáctica es una actividad cuya finalidad es desarrollar o concretar el currículo que han establecido las Administraciones educativas correspondientes, creando un “plan de actuación” para un grupo de alumnos concreto y para un período de tiempo determinado. Debe ser, por tanto, **el currículo de ese centro concreto**, una vez que el currículo oficial ha sufrido un proceso de adaptación.

Este nivel de programación docente trata de responder a las siguientes preguntas básicas:

- ¿Qué queremos enseñar?
- ¿Cómo pensamos hacerlo?
- ¿Cuándo y en qué orden lo haremos?
- ¿Cómo incorporamos las competencias básicas?
- ¿Cómo podemos saber si estamos consiguiendo lo que pretendíamos?

Desde estos interrogantes surgen los apartados de que debe constar toda programación didáctica:

4.4.1. Introducción: para presentar y justificar la contextualización que se va a aplicar sobre los elementos del currículo, poniendo este en relación con el tipo de alumno al que se dirige, su formación previa...

4.4.2. Objetivos generales: los objetivos generales de área o materia, en el caso de la educación de adultos de ámbitos o enseñanzas, fijados en el currículo

oficial expresan las capacidades que debe desarrollar el alumno al final de la etapa de que se trate. Al centro educativo le corresponde la secuenciación, gradación y adaptación de esos objetivos. En el nivel de concreción de las programaciones didácticas se establecen las líneas y objetivos generales del curso, ciclo, ámbito, enseñanza y materia, que deberán desarrollarse por cada profesor en su programación de aula. Corresponde al centro llevar a cabo la adecuación de los objetivos generales del currículo oficial: priorizar, matizar, desarrollar o añadir aspectos que considere oportunos, teniendo en cuenta que ello no debe conllevar la anulación de ningún objetivo del currículo oficial ni su modificación significativa.

4.4.3. Contenidos: los contenidos serán los recogidos en el currículo oficial, organizados por bloques. El centro incorpora las orientaciones, su organización y secuenciación. La LOE no distingue entre contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, por lo que este nivel de concreción puede dejarse para las programaciones de aula.

4.4.4. Criterios de evaluación y calificación: los criterios de evaluación vienen también establecidos en los currículos oficiales, de forma que las programaciones didácticas tienen poca autonomía en este tema. Aun así es conveniente hacer hincapié en la necesidad de avanzar en la coherencia entre los criterios de evaluación y calificación, no quedando estos últimos únicamente como meros porcentajes en el peso en la calificación final de cada una de las diferentes pruebas realizadas por el alumno. Es conveniente, no obstante, concretarlos y adaptarlos al contexto, así como incluir los procedimientos de reclamación y revisión de la evaluación y posterior calificación que se contemplen en la normativa vigente.

4.4.5. Competencias básicas: en los currículos oficiales se recoge la contribución de cada área/materia a la adquisición de las competencias básicas (según se recoge en los Reales Decretos que establecen, para cada etapa, las enseñanzas mínimas). Teniendo en cuenta el análisis del contexto y la identidad fijada para el centro, dentro del propio Proyecto Educativo conviene repasar las

aportaciones de cada área o materia al desarrollo de las competencias básicas. Actualmente, el centro se encuentra en periodo de incorporación paulatina de las competencias básicas en los distintos currículos de las enseñanzas que se imparten.

4.4.6. Temas transversales: en las programaciones didácticas debe recogerse la integración de los temas transversales, que no deben considerarse como materia añadida, sino como un conjunto de conocimientos, hábitos y valores que deben entrar a formar parte de todas las programaciones de las materias, áreas y ámbitos en los que se organiza el currículum. Este nivel de concreción curricular, más general que las programaciones de aula, debe recoger las estrategias que se emplearán para hacer efectiva la educación en valores.

4.4.7. Metodología: se han tenido en cuenta las orientaciones metodológicas que contiene el currículo oficial y se han considerado los enfoques metodológicos que hemos creído más adecuados. En cada programación se han dejado claras las líneas directrices que se siguen en la selección y diseño de actividades de enseñanza-aprendizaje, de los métodos, estrategias y técnicas didácticas que se emplearán preferentemente en el desarrollo de las clases y en el enfoque de las competencias básicas.

4.4.8. Organización de recursos, espacios y tiempos: el enfoque metodológico propuesto por los departamentos es coincidente con los recursos didácticos y uso de los espacios del centro. Se explicitan y justifican los criterios utilizados a la hora de decidir los agrupamientos del alumnado, los trabajos en equipo, el uso del espacio compartido...

4.4.9. Procedimientos e instrumentos de evaluación: los departamentos concretan lo recogido en el plan de evaluación del centro, sus líneas generales de evaluación inicial, los procedimientos para llevar a cabo la evaluación de los aprendizajes, junto con las recomendaciones sobre los instrumentos para llevarla a cabo. Cabe destacar la importancia de la claridad en lo referente a los criterios de evaluación.

Cada departamento recoge también los procedimientos, instrumentos y tiempos considerados en la evaluación de la propia práctica docente de sus miembros.

4.5. Difusión en el entorno

Las programaciones didácticas de los diferentes departamentos, junto con el propio Proyecto Educativo de Centro, son documentos públicos y deben, por tanto, estar de forma fácilmente accesible a disposición de los miembros de la comunidad educativa.

5. NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA

PLAN DE CONVIVENCIA

Principios en los que se inspira

La educación se constituye como el fundamento del progreso de la ciencia y la técnica y es condición de bienestar social, prosperidad material y soporte de las libertades individuales en las sociedades democráticas. La actividad educativa del CEPA Polígono, orientada por los principios y declaraciones de la Constitución Española, se inspira en los siguientes **principios**:

- El pleno desarrollo de la personalidad del alumno.
- El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- La calidad en la educación que imparte para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- El respeto de los derechos y libertades fundamentales en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- El respeto a la diversidad lingüística y cultural, la inclusión educativa y la no discriminación así como el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos y la conservación del medioambiente.

- La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, en un entorno de reconocimiento y apoyo a la tarea del profesor.
- La participación de la comunidad educativa en la organización del centro.
- La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- La flexibilidad en la adecuación de las enseñanzas impartidas a las aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del su alumnado, con especial atención a la discapacidad.
- La adquisición de capacidades intelectuales, conocimientos científicos, técnicos, humanos, históricos y estéticos necesarios para su integración social plena y su participación cultural activa.
- La orientación educativa y profesional de los estudiantes.
- La cultura de la evaluación.

Las presentes Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia han sido elaboradas por el conjunto de la Comunidad Educativa y aprobadas por el Consejo Escolar del Centro. En su elaboración se han tenido en cuenta la siguiente **normativa**:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio Reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Esta Ley fija en su artículo 2 c) como uno de los fines del sistema educativo, la educación en el ejercicio de la tolerancia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. En su artículo 104, apartado 1, establece que las Administraciones Educativas velarán para que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de la tarea que tiene encomendada por la sociedad. En el punto 2 de ese mismo artículo, se establece que las Administraciones Educativas prestarán una atención prioritaria a la mejora de las condiciones en que el profesorado realiza su trabajo y al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente.

- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha. En su artículo 5 f) establece el reconocimiento social y de la autoridad del profesorado, fomentando su formación y evaluación. En el artículo 11, sobre los deberes del alumnado, señala la colaboración con el profesorado respetando su autoridad.

- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado. Reconoce como autoridad pública a los docentes de centros públicos, concertados y privados, teniendo así sus testimonios presunción de veracidad.

- Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo, por el que se establecen los Derechos y Deberes de los alumnos y normas de convivencia de los Centros Educativos.

- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

- Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la convivencia escolar en Castilla-La Mancha. Establece que corresponde al centro docente regular la convivencia a través del Proyecto Educativo de Centro y es función del profesorado la contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

- Decreto 13/2013, de 21 de marzo, de autoridad del profesorado de Castilla-La Mancha. Tiene por objeto el desarrollo de la Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado. Aunque no deroga la normativa anterior, incluye como novedades las conductas que menoscaban la autoridad del profesorado y las conductas gravemente atentatorias contra la autoridad del profesorado, junto con su consideración y medidas correctoras.

- Orden de 30 de enero de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece la Red de Centros de Educación de Personas Adultas de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Orden de 2 de julio de 2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Centros de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- Orden de 3 de julio de 2007 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan los procedimientos de admisión del alumnado en los centros

docentes de titularidad pública de Castilla-La Mancha, que imparten educación para personas adultas.

Procedimientos de elaboración, aplicación y revisión

El Proyecto Educativo de Centro:

El Proyecto Educativo define la identidad del centro docente, recoge los valores, los objetivos y prioridades establecidas por el Consejo Escolar e incorpora la concreción de los currículos una vez fijados y aprobados por el Claustro de Profesores.

El Proyecto Educativo respetará los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como el resto de los principios y objetivos recogidos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y de la Ley de Educación de Castilla-La Mancha.

El Proyecto Educativo será elaborado bajo la coordinación del Equipo Directivo con la participación de la Comunidad Educativa mediante el siguiente procedimiento: el Equipo Directivo elaborará un borrador de Proyecto Educativo que se dará a conocer al Claustro y demás miembros de la Comunidad Educativa para su conocimiento y debate. En dicho borrador se incorporarán las citadas aportaciones, siempre que cuenten con representatividad suficiente. En caso de aportaciones excluyentes, se someterán ambas al informe del Claustro y del Consejo Escolar. Las modificaciones del Proyecto Educativo podrán ser presentadas por el Equipo Directivo, por el Claustro, por cualquier miembro de los sectores representados en el Consejo Escolar y, en su caso, por las Asociaciones del alumnado. Una vez aprobado el Proyecto Educativo, se hará público por parte de la dirección del centro y podrá ser consultado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Las Normas de Funcionamiento:

El Equipo Directivo elaborará un borrador de Normas de Funcionamiento, siguiendo lo recogido en el Decreto 3/2008, de 8 de enero de 2008. En dicho borrador se incorporarán las aportaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Una vez informado el Claustro, se presentará al Consejo Escolar para, en su caso, ser aprobado por mayoría de dos tercios de sus componentes con derecho a voto. Una vez aprobadas, serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Comunidad Educativa. La Dirección del centro las hará públicas procurando su mayor difusión. La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar podrá realizar el seguimiento de estas Normas, analizando el grado de cumplimiento de las mismas así como su eficacia.

Estas Normas de Funcionamiento se modificarán:

- Cuando varíe la legislación en la que se apoyan, en la parte y medida en que se vean afectadas.
- A propuesta del Claustro de profesores, del Equipo Directivo o de cualquiera de los otros sectores representados en el Consejo Escolar. En este caso, la propuesta se presentará por escrito y se incluirá como punto del orden del día en el Consejo Escolar correspondiente.

En cualquier caso, para incorporarse a las Normas de Funcionamiento deberán estar informadas por el Claustro y aprobadas por el Consejo Escolar con mayoría de dos tercios de sus componentes con derecho a voto.

Composición de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar y procedimiento de elección de sus miembros.

Corresponde al Consejo Escolar la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que los procedimientos se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por la dirección correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

El Consejo Escolar se encargará del correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos. Para facilitar su cometido en este ámbito, se constituirá en su seno una Comisión de Convivencia compuesta por un profesor y un alumno, elegidos cada uno por su correspondiente sector. Esta comisión estará presidida por el director.

Las funciones principales de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar son: resolver y mediar en los conflictos planteados y canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa orientados a la mejora de la convivencia. Se renovará cada vez que se renueve el Consejo Escolar, o cuando alguno de los miembros de la Comisión de Convivencia deje de pertenecer al Consejo Escolar. Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá solicitar la reunión y consulta a la Comisión de Convivencia en escrito dirigido al director del centro.

Derechos y obligaciones de los miembros de la Comunidad Educativa

Todos los miembros de la Comunidad Educativa están obligados al respeto de los derechos y obligaciones que se establecen en estas normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento.

Derechos

- Del profesorado

a) Derecho como todo miembro de la comunidad educativa, a ser respetado en su integridad física, moral y profesional.

b) Derecho a participar en los órganos de gestión del centro previstos por la ley y plantear iniciativas encaminadas a mejorar la vida académica, cultural y aspectos materiales del centro.

c) Derecho a organizar y participar en las actividades que se lleven a cabo en el centro.

d) Derecho a recibir información sobre la legislación que afecte a aspectos profesionales y al funcionamiento del centro con puntualidad, orden y accesibilidad.

e) Derecho a disponer de los recursos del centro para la realización de las actividades programadas en su función docente.

f) Derecho a la libertad de cátedra y a expresar libremente sus opiniones en el marco de respeto establecido en la legislación vigente.

g) Derecho a asistir a actividades de formación, de acuerdo con la legislación vigente y cuando cuente con la autorización de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Ciencia y Deportes.

•Del alumnado

a) Todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, apartado 1, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y del artículo 9 de la Ley de Educación de Castilla-La Mancha, sin más distinciones que las derivadas del nivel de las enseñanzas que esté cursando.

b) El alumnado tiene derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad. El alumnado tiene como derecho básico el recibir una educación integral de calidad en condiciones que promuevan la igualdad y la equidad, que motive y estimule sus capacidades y valore adecuadamente su rendimiento y su esfuerzo.

c) Todos los alumnos tienen derecho a las mismas oportunidades en la educación sin más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento y de sus aptitudes para el estudio.

d) Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad; para ello el centro hará públicos los criterios generales de evaluación y calificación.

e) Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional según sus capacidades, aspiraciones o intereses.

f) El alumnado tiene derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

g) Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.

h) Los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de trato vejatorio o degradante.

i) Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

j) Los alumnos tienen derechos a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los alumnos en la forma establecida en la normativa vigente y en las presentes Normas de Funcionamiento.

k) Los alumnos podrán reunirse en el centro para realizar actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del Proyecto Educativo del Centro, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa. La forma de solicitar autorización para este tipo de reuniones será la que se contempla en las presentes normas.

l) Los alumnos tienen derecho a utilizar las instalaciones del centro con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos. El procedimiento de solicitud de uso de las instalaciones es el que se contempla en las presentes normas.

m) Los alumnos tienen derecho a participar, en calidad de voluntarios, en las actividades de los centros docentes.

n) El alumnado tiene el derecho y el deber de participar, en los términos legales y a través de sus representantes elegidos democráticamente, en el Consejo Escolar del centro y/o a través de las juntas de delegados, que tendrán

las atribuciones y derechos que les asignen los respectivos reglamentos orgánicos.

o) Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los alumnos, en los términos de la normativa vigente.

p) El alumnado del centro tiene el derecho de asociarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación y demás normativa vigente.

q) Los centros docentes estarán obligados a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno. No obstante, los centros comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que puedan ampliar cualquier incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes.

r) El ejercicio de los derechos por parte del alumnado implica el deber correlativo del conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar.

Cuando no se respeten los derechos de los alumnos o cuando cualquier miembro de comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el órgano competente del centro adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados y consulta, en su caso, al Consejo Escolar del centro.

- Del personal de administración y servicios y otros miembros

El personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria¹ tiene los derechos y deberes inherentes a su condición de miembro de la comunidad educativa, y todos aquellos que le corresponden en virtud a su respectiva condición laboral.

Deberes

¹ Cuando lo hubiera.

En la definición y exigencia de los deberes tenemos en cuenta que el objetivo último que se debe alcanzar, con la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa, es un marco de convivencia y autorresponsabilidad que haga prácticamente innecesaria la adopción de medidas disciplinarias. En todo caso, cuando estas resulten inevitables, las correcciones tendrán un carácter principalmente educativo y contribuirán al proceso general de formación de los alumnos.

- Del profesorado

Corresponde al profesorado el desarrollo, bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo, de las funciones establecidas en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

- a)** La programación y la enseñanza de los módulos, ámbitos, áreas y/o materias que tengan encomendados.
- b)** La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c)** La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación del aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo.
- d)** La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración con el departamento de orientación.
- e)** La atención al desarrollo intelectual, afectivo, social y moral del alumnado.
- f)** La promoción, organización y participación en las actividades complementarias.
- g)** La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, tolerancia y libertad.
- h)** La información periódica a los alumnos sobre su proceso de aprendizaje.
- i)** La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.

j) La participación en la actividad general del centro.

k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas y/o el propio centro.

l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de sus procesos de enseñanza.

• Del alumnado

a) El principal deber del alumnado es el estudio, basado en el esfuerzo personal.

b) Los deberes del alumnado se sustentan en el respeto a los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa, la contribución al clima positivo de convivencia, la participación en las actividades del centro, la colaboración con el profesorado, respetando su autoridad, y con sus compañeros y compañeras.

c) El alumnado tiene el deber de asistir a clase con puntualidad y de participar en las actividades orientadas a su formación.

d) Debe cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.

e) Tiene el deber de seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.

f) El alumnado debe respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

g) Debe respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

h) Constituye un deber de los alumnos la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

i) Los alumnos deben respetar el proyecto educativo del centro.

j) Tienen el deber de cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

k) Los alumnos tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del centro.

- Del personal Administrativo y de Servicios y otros miembros:

El personal de Administración y servicios y de atención educativa complementaria² tiene los derechos y deberes inherentes a su condición de miembro de la comunidad educativa, y todos aquellos que le corresponden en virtud a su respectiva condición laboral.

Conductas contrarias a las Normas de Organización y Funcionamiento del centro y del aula

Podrán corregirse, de acuerdo con lo dispuesto en este título, los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por los alumnos en el **recinto escolar** o durante la realización de **actividades complementarias y extraescolares**. Igualmente, podrán corregirse las actuaciones del alumno que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa. Son **conductas contrarias** a estas normas:

- a)** La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.
- b)** La interrupción del normal desarrollo de las clases, incluyendo las faltas de puntualidad.
- c)** La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
- d)** Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- e)** El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- f)** Cualquier otra que contravenga lo contenido en las presentes normas de forma leve.

² Cuando lo hubiera.

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro:

a) Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.

b) Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.

c) El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

d) Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquellas que tengan un implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.

e) La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.

f) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

g) Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos, así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.

h) La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.

i) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

j) Cualquier otra que contravenga lo contenido en las presentes normas de forma grave.

Medidas correctoras y competencia sobre su aplicación

Las decisiones sobre medidas correctoras, por delegación del director o directora, podrán corresponder, oído el alumno o alumnos implicados, a cualquier profesor o profesora del centro o al tutor o tutora de grupo, según se detalla en los siguientes apartados. En los casos b), c) y d) quedará constancia por escrito de las medidas adoptadas, que se notificarán a los interesados.

• Conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento

a) El profesor o profesora del grupo que se encuentre presente podrá apercibir verbalmente al implicado o implicados en la conducta o conductas contrarias a las normas del centro.

b) El tutor o tutora del grupo podrá imponer la restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.

c) El profesor o profesora del grupo podrá imponer la realización de actividades alternativas como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro.

d) El profesor o profesora del grupo podrá imponer temporalmente, como medida correctora, la realización de tareas educativas fuera del aula durante el periodo de su clase, al alumno o alumna que con su conducta impida al resto del alumnado ejercer su derecho a la enseñanza. El profesor o profesora implicada informará de esta situación al equipo directivo que llevará control de este tipo de situaciones.

Las conductas contrarias a la convivencia en el centro prescriben transcurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de su comisión, excluidos los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

• Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro

Las medidas correctoras previstas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro serán adoptadas por el director o

directora, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar. Las correcciones así impuestas serán inmediatamente ejecutivas:

- a) La realización de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.
- b) La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes.
- c) El cambio de grupo, clase, turno o modalidad.
- d) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de asistencia al centro por un periodo que no podrá ser superior a quince días lectivos. Ello no comportará la pérdida del derecho a la evaluación continua. En este supuesto, la tutora o el tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno o alumna sancionada.
- e) El alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, quienes sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído. Los alumnos o alumnas serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en las leyes.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescriben transcurrido un plazo de tres meses contados a partir de su comisión, excluidos los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia. Para la aplicación de las medidas correctoras se tendrán en cuenta, junto al nivel y etapa escolar, las circunstancias personales, familiares y sociales.

• Graduación de las medidas correctoras. **Se deben considerar circunstancias que atenúan la gravedad:**

- a) El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.

- b) La ausencia de medidas correctoras previas.
- c) La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
- d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- e) La falta de intencionalidad.

Se deben considerar circunstancias que aumentan la gravedad

- a) Los daños, injurias u ofensas a compañeros o compañeras que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa.
- b) Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral, y su dignidad.
- c) La premeditación y la reincidencia.
- d) La publicidad.
- e) La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.
- f) Las realizadas colectivamente.

La Dirección del centro comunicará al Ministerio Fiscal y a los servicios periféricos provinciales las conductas que pudieran ser constitutivas de delito o falta perseguible penalmente, sin que ello suponga la paralización de las medidas correctoras aplicables.

Criterios para la organización de los RRHH del centro

- Horario general del centro

El horario general del centro garantizará una oferta amplia, flexible y adaptada a las características del alumnado.

El curso académico se iniciará el 1 de septiembre y finalizará el 31 de agosto del año siguiente. Las actividades lectivas y las derivadas de la programación didáctica, la programación general anual y la memoria anual se desarrollarán entre el 1 de septiembre y el 30 de junio. La actividad del centro se extiende a lo largo de la semana de lunes a viernes.

El centro permanecerá abierto durante el mes de julio, con el personal directivo suficiente para garantizar la expedición de certificaciones, asesorar en la gestión de nuevas actuaciones y, en general, prestar atención y dar información a los usuarios de la educación.

Dada la extensión geográfica de la zona educativa de influencia del CEPA Polígono, la jornada escolar debe ser tal que permita acudir al centro, ya sea en transporte público o privado, al mayor número posible de personas.

- Horario del profesorado

Los horarios del profesorado y grupos se distribuyen a lo largo de la jornada en tres turnos: matutino, vespertino y nocturno, ocupando cinco mañanas y cuatro tardes-noches.

Cada jornada se divide en 12 periodos lectivos con una separación de al menos una hora entre el turno de mañana y los turnos de tarde-noche.

Siguiendo la normativa vigente, la jefatura de estudios propondrá al claustro para su aprobación, antes del inicio de las actividades lectivas, los criterios pedagógicos para la realización de los horarios, estableciendo las prioridades en lo relacionado con la atención a las características del alumnado y la normativa reguladora. Entre otros se podrán incluir los siguientes criterios:

- a) Observancia de la normativa reguladora.
- b) Consideraciones pedagógicas y de especialidad.
- c) Priorización de los maestros para impartir docencia en enseñanzas iniciales, castellano para extranjeros y primer nivel de ESPA-D.
- d) Adecuación del comienzo y fin de los periodos lectivos a las especiales características del alumnado adulto (atención a familiares, jornada

laboral, desplazamientos, etc.), teniendo en cuenta la demanda más generalizada de los grupos de alumnos.

e) Respeto de la jornada laboral de los docentes de acuerdo con las funciones que han de realizar.

f) Compactar al máximo posible los periodos lectivos tanto del profesorado como de los grupos de alumnado.

g) Posibilitar que el alumnado pueda cursar los módulos de su interés bien en turno de mañana y/o de tarde.

- Horario del alumnado

El horario del alumnado se adaptará a los que para los respectivos estudios, módulos y ámbitos contemple la normativa vigente, teniendo en cuenta las peculiaridades de la enseñanza de personas adultas.

Solo en el caso de los alumnos menores de edad, matriculados excepcionalmente en el centro, el tutor de cada grupo recogerá las correspondientes autorizaciones para abandonar el centro en el caso de no existir actividad lectiva. Corresponderá también al tutor de cada grupo la comunicación con las familias de las inasistencias de los alumnos menores de edad con una periodicidad quincenal.

Los alumnos deberán comunicar al personal del centro (miembros del equipo directivo, orientador, tutor...) cualquier ausencia durante los periodos lectivos.

Criterios para la organización de los espacios y recursos materiales del centro

La utilización de las instalaciones del centro será la adecuada en cada una de las dependencias; se procurará, por tanto, aplicar las medidas necesarias para preservarlas de cualquier deterioro.

Sin perjuicio de que se puedan establecer normas específicas para el uso de determinadas instalaciones o recursos, se seguirán las siguientes normas genéricas de uso:

- a)** El Equipo Directivo establecerá al inicio de curso un calendario o en su caso un cuadrante de uso de las distintas instalaciones o recursos del centro.
- b)** En la medida de lo posible, se establecerá un profesor responsable de cada instalación y/o recurso del centro.
- c)** El uso de las instalaciones y/o equipamientos deberá estar contemplado en la Programación General Anual.
- d)** Se deberá cuidar el orden, la seguridad y el correcto uso de los materiales y las dependencias.
- e)** En caso de que la disponibilidad de los recursos no cubra la demanda existente y no pueda aumentarse la dotación por motivos presupuestarios o de espacio, se intentará un acuerdo rotatorio entre el profesorado implicado. Si este no es posible, se hará por sorteo.
- f)** Se recuerda a los alumnos y a los miembros de la comunidad educativa la normativa que prohíbe fumar en cualquiera de los espacios de los centros educativos.

- Espacios específicos

CONSERJERÍA Y DESPACHOS DE LA PLANTA BAJA. Tanto la conserjería como los despachos de la planta baja tienen sus funciones específicas relativas a los procesos administrativos del centro. No se contempla la presencia de alumnado en estos espacios, salvo las propias de las necesidades de las tareas administrativas.

AULAS DOCENTES

- a)** El acceso a las aulas docentes con comida y bebida está totalmente prohibido salvo agua. Excepcionalmente, con justificación médica, o en el caso de actos específicos previa autorización, se podrá acceder a las aulas con algún tipo de alimento o bebida.
- b)** El uso del teléfono móvil en el aula durante las clases se restringirá a casos de extrema necesidad y bajo la autorización del profesor presente. En

cualquier caso, se pondrá en posición de silencio y la conversación tendrá lugar fuera del aula, interrumpiendo lo mínimo posible el normal funcionamiento de la clase.

c) Los alumnos procurarán acceder puntualmente a las clases, salvo causa justificada a criterio del profesor.³

d) Durante la realización de exámenes deberán seguirse las indicaciones del profesor o profesores presentes relativas al uso de documentación o materiales complementarios.

APARCAMIENTO

a) El uso del aparcamiento delantero está reservado para el personal del centro, excepto la plaza reservada para las personas con movilidad reducida que podrán usar, además del personal del centro, los alumnos que estén en posesión de la correspondiente tarjeta.

b) El aparcamiento de bicicletas se estudiará y, en su caso, autorizará según las circunstancias particulares de los solicitantes y el espacio disponible.

ESPACIOS COMUNES (PASILLOS, PATIO CENTRAL...)

a) El acceso a las plantas superiores con comida y bebida está totalmente prohibido, salvo agua.

b) Se evitará causar molestias a los grupos que estén en clase durante los desplazamientos y los descansos.

c) Para fijar avisos o notificaciones se usarán los tabloneros o lugares dispuestos para ello, con el fin de evitar el deterioro de las paredes.

³ Se entenderán como justificadas las faltas de asistencia y/o puntualidad, cuando el alumno o alumna acredite, documental y fehacientemente, el motivo que las ha causado. Entre ellas podrán estar:

Enfermedad del propio alumno o de un familiar hasta segundo grado de relación, debe inexcusable... y/u otras circunstancias de carácter extraordinario a criterio del profesor.

Se procurará realizar la justificación en el plazo máximo de siete días después de la reincorporación a clase. El justificante se enseñará a cada uno de los profesores a cuya clase se haya faltado y quedará custodiado por el tutor del grupo.

No se consideraran justificadas las faltas derivadas de la asistencia regular al trabajo, bien sea este por cuenta ajena o propia.

d) No podrán quedar alumnos en aulas u otras dependencias del centro fuera del horario de presencia de profesores en el centro.

e) El acceso a las terrazas y pasillos exteriores de los pisos superiores del centro por parte del alumnado está **terminantemente prohibido, considerándose su incumplimiento como conducta gravemente perjudicial para el funcionamiento del centro.**

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS RECOGIDAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES SERÁ CONSIDERADO COMO CONDUCTA CONTRARIA A LAS PRESENTES NORMAS.

BIBLIOTECA

a) Siempre que no se esté usando para otra actividad docente o de orientación, los alumnos podrán usar la biblioteca para consulta o estudio.

b) El acceso a la biblioteca con comida y bebida está totalmente prohibido, salvo agua.

c) Los alumnos tendrán la posibilidad de acceder a préstamo de libros comunicándolo en conserjería, bajo la supervisión y coordinación del profesor encargado de la biblioteca. En cualquier caso, se anotará el nombre del alumno, que dejará fotocopia de su DNI, la fecha y el título del ejemplar prestado. El tiempo máximo de préstamo será de 15 días. Su no devolución en plazo se considerará falta leve. **Si la no devolución se extiende a un periodo superior a un mes desde el préstamo será considerado conducta gravemente perjudicial a las presentes normas.**

AULA POLIVALENTE

a) El aula polivalente tendrá preferentemente un uso lectivo.

b) El acceso al aula polivalente con comida o bebida está totalmente prohibido, salvo agua. Excepcionalmente, con justificación médica, se podrá acceder a las aulas con algún tipo de alimento o bebida.

c) En los periodos en los que no esté ocupada con actividad lectiva, podrá usarse por parte de los profesores y alumnos, previa petición al equipo directivo.

AULAS CON CAÑONES FIJOS. Se pondrá a disposición de los profesores un cuadrante de uso de las aulas con cañones fijos en los que deberán apuntarse con antelación a su uso.

AULA DE INFORMÁTICA. Se pondrá a disposición de los profesores un cuadrante de uso del aula de informática en el que deberán apuntarse con antelación a su uso.

- Equipamientos específicos

PROYECTORES DIGITALES PORTÁTILES. El centro cuenta con 2 proyectores digitales portátiles para su uso en las aulas. Al inicio de curso se pondrá a disposición de los profesores del centro un cuadrante de su uso en el que se contemplará tanto el uso diario por parte de los profesores como su uso esporádico.

ORDENADORES COMUNES. La sala de profesores cuenta con dos ordenadores portátiles y un escáner multifunción. Su uso prioritario será en dicha sala de profesores.

IMPRESORAS. El centro cuenta con dos impresoras en blanco y negro en la sala de profesores para uso docente. Cuenta también con una impresora en color, que, debido al coste adicional de las copias, se encuentra en el despacho de dirección. Esta impresora podrá usarse puntualmente cuando la calidad de impresión de las tareas docentes así lo requiera.

FOTOCOPIADORAS

Se debe planificar la realización de fotocopias, para evitar su uso excesivo; su utilización se circunscribirá a tareas didácticas y administrativas.

Los alumnos podrán solicitar fotocopias para uso propio a la conserjería del centro. En ese caso, se les aplicará el coste por unidad aprobado en el Consejo Escolar. Los folios del centro son para uso exclusivo del profesorado; los alumnos deben emplear sus propios materiales.

6. RESPUESTA A LA DIVERSIDAD

6.1. La orientación en el centro

En el Decreto 66/2013, de 3 de septiembre, por el que **se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado** en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la orientación forma parte de la función docente e integra todas las acciones realizadas desde la tutoría y el asesoramiento especializado. Este Decreto concreta los **niveles de intervención** del modelo de orientación:

a) Un primer nivel, a través de la tutoría, con la colaboración de todo el profesorado y coordinado por el tutor del grupo.

b) Un segundo nivel, a través de los equipos de orientación y apoyo en centros de Educación Infantil y Primaria y los departamentos de orientación en los centros de Educación Secundaria, coordinado por los orientadores que forman parte de estas estructuras.

c) Un tercer nivel, con los equipos de orientación técnica que se determinen, para garantizar una respuesta más especializada al alumnado que presente necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motora, auditiva, trastornos del desarrollo y la conducta o altas capacidades.

También señala como **ámbitos de actuación**:

- a.** El apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b.** La acción tutorial.
- c.** La orientación académica y profesional.

En la Educación Secundaria para Personas Adultas se prestará especial atención a la tutoría, la orientación educativa y profesional, así como a la transición hacia estudios posteriores y al acceso al mundo laboral.

Al hablar de la orientación en los centros de adultos se **destacan dos objetivos:**

1. Impulsar la formación técnica y la preparación para la búsqueda de empleo e inserción socio-laboral del alumnado.
2. Desarrollar la orientación profesional, la formación y la orientación laboral, ofertando la elección de trayectorias académico-profesionales, analizando y valorando los perfiles del alumnado en condiciones de cursar con éxito el Bachillerato y promoviendo adecuadamente las ventajas de acceder a la Formación Profesional, como vía para conseguir un futuro puesto de trabajo, especialmente en los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA), dada la idiosincrasia del tipo de alumnado que los frecuenta.

La Orden de 02-07-12, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan **instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros de educación de personas adultas** en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha establece en la instrucción 53 que el departamento de orientación es un órgano de coordinación docente responsable de asesorar al profesorado y de llevar a cabo las actuaciones de atención específica, profesional y de apoyo especializado establecidas en la normativa reguladora de la orientación educativa y profesional. En la instrucción 54 dice: “El Departamento de Orientación se constituirá en los centros donde exista un responsable de la especialidad de orientación educativa. La jefatura del departamento será desempeñada por un profesor perteneciente al cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria, si lo hubiere, de acuerdo con el punto 2 de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y con lo establecido en el artículo 43 de Reglamento orgánico en lo relativo a especialidad. Sus competencias y las circunstancias en las que se puede producir su cese son las establecidas en el Reglamento orgánico”.

En la orden de 12 de junio de 2008, que regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas, se habla de las **estructuras específicas de orientación**:

- Todos los centros de Educación de Personas adultas contarán con la figura de un orientador u orientadora que ejercerá la jefatura del Departamento de Orientación.

- En la Educación Secundaria para Personas Adultas, la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyen un elemento fundamental. El **módulo cuatro** tendrá un especial carácter orientador, tanto para los estudios posobligatorios como para la orientación laboral.

- El Departamento de Orientación facilitará el **asesoramiento especializado**, mediante el apoyo a la función tutorial, para el desarrollo y consecución de los objetivos y competencias establecidos en las programaciones, a través de la intervención en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la orientación académica y profesional.

Las finalidades que tiene la educación de adultos están en consonancia con las necesidades sociales y otras tales como el desarrollo de las capacidades de participación, expresión y actuación en el medio social; la estimulación del aprendizaje autónomo y el desarrollo intelectual; y, por último, la generación de actitudes de crítica y responsabilidad que le permitan asumir de forma digna las exigencias que la sociedad actual demanda.

El Departamento de Orientación ha de seguir las finalidades de guía, asesoramiento y participación activa en los procesos educativos estimuladores de la integración y culturización de los adultos. Y, además, incluir elementos relativos a los procesos de orientación personal, académica y profesional, fomentando las relaciones con el entorno socio-laboral. Otro elemento es el referido al asesoramiento docente en su dimensión psicopedagógica, encargarse de los procesos de aprendizaje de aquellos contenidos relacionados

con la integración social y educativa y otras actuaciones más individualizadas para los alumnos que así lo precisen.

Sus **ámbitos de actuación** son los siguientes:

• **En el proceso de enseñanza y aprendizaje y la acción tutorial.** Se recogen actuaciones relativas a:

a) La elaboración y modificación de los documentos programáticos del centro, especialmente en aspectos relativos al proceso de enseñanza y aprendizaje y a la acción tutorial.

b) La intervención en la Comisión de Coordinación Pedagógica sobre aspectos psicopedagógicos de las programaciones didácticas.

c) Elaboración, siguiendo las directrices de la CCP, y en colaboración con los tutores, de las propuestas, criterios y medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado (están recogidas en el apartado anterior, tras el proceso de enseñanza-aprendizaje), la orientación y la tutoría.

• **La orientación educativa y profesional,** organización y seguimiento. Recoge actuaciones dirigidas a:

a) Asesoramiento al alumnado sobre el itinerario formativo más conveniente de acuerdo a su situación personal, sus intereses y expectativas, orientándole en la elección de la opción formativa más adecuada en cada caso a través del proceso de valoración inicial, así como medidas para la mejora de la toma de decisiones sobre la elección del itinerario formativo.

b) Información al alumnado del centro y de fuera del mismo sobre las distintas ofertas formativas de carácter profesional, proporcionándole aquella información relevante para su inserción laboral o movilidad profesional en el mercado de trabajo.

c) Elaboración del informe orientador sobre el futuro educativo y profesional del alumnado a la finalización de la estancia en las enseñanzas para personas adultas.

d) Orientación e información sobre el proceso “acredita” que se convoque en la comunidad autónoma y en otras comunidades a demanda.

e) Información y colaboración en la puesta en marcha, desarrollo y seguimiento del Plan de Acción de Empleo Juvenil.

Otros campos de asesoramiento:

• **La evaluación.** Recoge actuaciones dirigidas a:

a) Realización, en coordinación con todo el equipo docente, de las evaluaciones psicopedagógicas que se consideren oportunas.

b) Asesoramiento y colaboración en la Valoración inicial del alumno (VIA).

c) Asesoramiento a la Junta de profesores de grupo y a los tutores en las sesiones de evaluación.

• **Innovación e investigación.** Recoge actuaciones dirigidas al fomento de actuaciones de formación del profesorado relacionadas con el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación como elementos de mejora de la calidad en la atención al alumnado adulto.

• **Relaciones con el entorno y convivencia.** Recoge actuaciones dirigidas a:

a) Integración de los alumnos en el grupo y fomento de su participación en la vida del centro y la comunidad educativa.

b) Utilización de los recursos socio-comunitarios del entorno, como medio de favorecer la integración y participación de las personas adultas en el mismo.

c) Fomento de las relaciones con el entorno socio-laboral relacionado con la formación del alumnado.

6.2. La función tutorial

La orientación y la tutoría forman parte del currículo, se entienden como ayuda para facilitar el desarrollo del alumnado como persona individual y social y recogen los aspectos que dan sentido a la educación: **educar para la vida y a lo largo de la vida.**

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 66/2013, de 3 de septiembre, la acción tutorial es uno de los tres ámbitos de actuación, forma parte de la función docente e integra todas las acciones realizadas desde la tutoría y el asesoramiento especializado.

Además, la Orden de 12 de junio de 2008, habla de la orientación a través de la tutoría estableciendo que, en cada una de las modalidades de Enseñanza Secundaria, todos los grupos tendrán un profesor tutor que coordinará las enseñanzas y la acción tutorial del equipo docente correspondiente. La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente de cada grupo de alumnos que se encarga del desarrollo de la orientación personal, académica y profesional de los alumnos. El tutor será nombrado por el director, a propuesta de la jefatura de estudios, entre los profesores que imparten docencia y de acuerdo con los criterios establecidos en las normas de convivencia, organización y funcionamiento o, en su ausencia, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa supletoria. Cada tutor informará a su grupo sobre el horario que tiene establecido para la atención tutorial. Los profesores tutores de cada grupo en cada una de las modalidades serán responsables de realizar la acción tutorial, para cuya tarea tendrán asignado el horario semanal que contemple la normativa reguladora.

Para esta labor cuentan con el apoyo del orientador. Según la normativa citada:

- Todos los centros de Educación de Personas Adultas contarán con la figura de un orientador u orientadora que ejercerá la jefatura del Departamento de Orientación.
- En la Educación Secundaria para Personas Adultas, la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyen un elemento fundamental. El módulo cuatro tendrá un especial carácter

orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la orientación laboral.

- El Departamento de Orientación facilitará el asesoramiento especializado, mediante el apoyo a la función tutorial, para el desarrollo y consecución de los objetivos y competencias establecidos en las programaciones, a través de la intervención en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la orientación académica y profesional.

La tutoría incluye actuaciones con el alumnado, el profesorado y, en menor medida, con las familias (acneaes, menores de edad). También se realizan tutorías individuales y colectivas con los alumnos de la zona educativa. La atención personalizada y la respuesta a las demandas de los alumnos han de realizarse desde el centro de cabecera.

Con el desarrollo de la acción tutorial en nuestro centro pretendemos alcanzar los siguientes **objetivos generales**:

- a) Contribuir al desarrollo global de la persona, en un marco de desarrollo permanente del aprendizaje. Aprender es desarrollarse.
- b) Favorecer la integración y participación de los alumnos en la vida del centro educativo.
- c) Contribuir al desarrollo de las competencias básicas, especialmente aquellas transversales: aprender a aprender, autonomía e iniciativa personal, social y ciudadana y emocional.
- d) Prevenir el abandono y apoyar el logro de las metas del alumnado, que comienza con muchas ganas, y que, en muchos casos, acaba abandonando por no ajustar su matrícula a la realidad de trabajo que tienen.
- e) Realizar el seguimiento personalizado del proceso de enseñanza-aprendizaje y la transición entre niveles educativos.
- f) Concretar medidas que permitan una comunicación fluida con los alumnos, para intercambiar informaciones, orientarles y promover su cooperación.

- g)** Facilitar la toma de decisiones de los alumnos respecto a su futuro académico y profesional.
- h)** Asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones respecto al Proyecto Educativo.
- i)** Coordinar la evaluación y toma de decisiones sobre la respuesta educativa a las necesidades detectadas.
- j)** Prevenir y detectar dificultades educativas o problemas de aprendizaje de los alumnos.

En la actuación en tutoría de los CEPA es conveniente combinar acciones concretas de tutoría con acciones transversales incluidas en el currículo, tutorías colectivas e individuales, distintas actividades según los grupos de edad y realizar acciones dirigidas a todo el alumnado del centro mediante talleres voluntarios.

Antes de entrar directamente a mencionar las actividades con los alumnos, vamos a realizar ciertas aclaraciones:

- La tutoría esta especificada para los alumnos que cursan ESPA y ESPAD (ordinaria y virtual).

- En la **modalidad presencial**, la sesión dedicada a la acción tutorial tendrá carácter voluntario para el alumnado, si bien los tutores les informarán de la conveniencia de utilizarlas y realizarán un seguimiento de su participación. Es esencial tratar de tener al menos una entrevista del tutor o tutora con cada uno de sus alumnos, con el objetivo de conocer sus intereses, motivaciones, necesidades, dificultades, futuro académico y/o laboral...

- En la **modalidad a distancia ordinaria** la orientación y seguimiento debe facilitar el aprendizaje autónomo del alumnado. La acción tutorial supone un componente de primer orden, debiendo ser realizada tanto por la persona responsable de la tutoría del grupo como por los profesores tutores que imparten docencia en los distintos ámbitos. Por medio de ella se llevará a cabo el

seguimiento de los alumnos. Esta modalidad de enseñanza cuenta con dos tipos de tutorías:

a) Colectivas: destinadas a favorecer el desarrollo de las destrezas de cada módulo. En cada cuatrimestre se dedicará una sesión a la planificación, otra al seguimiento y una final para preparar la evaluación. El resto a fijar, recuperar o ampliar los contenidos, facilitar técnicas de estudio, orientación y estrategias útiles en el autoaprendizaje.

b) Individuales: se pretende hacer el seguimiento individualizado del proceso de aprendizaje de cada alumno. Pueden ser presenciales, telefónicas e incorporarán las tecnologías de la información y de la comunicación. Buscan la interacción entre los alumnos, el tutor y el grupo.

• El resto de enseñanzas no tienen tutor ni hora de tutoría; sin embargo, en el alumnado de acceso a la universidad y a ciclos formativos observamos la necesidad de trabajar las técnicas de estudio y una orientación académica y profesional. Para ello, disponen del apoyo y asesoramiento del orientador, sin olvidar que todo profesor es tutor y puede ayudar, orientar al alumnado.

Asesoramiento a la orientación académica y profesional

OBJETIVOS

a) Conseguir que los alumnos desarrollen las capacidades necesarias en el proceso de toma de decisiones y que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses.

b) Fomentar la iniciativa y cultura emprendedora en las diferentes actividades que se lleven a cabo.

- c)** Facilitar que el alumnado conozca el sistema educativo en el cual se encuentran y cuál es su situación académica respecto al mismo.
- d)** Dar información sobre las distintas opciones educativas y las distintas vías de acceso relacionadas con cada enseñanza.
- e)** Tomar en consideración los intereses vocacionales y competencias profesionales del alumnado a la hora de informar y orientar.
- f)** Conocer y dar a conocer el sistema de acreditaciones de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o por otras vías de formación.

ACTUACIONES

- a)** Recogida de información y material a través de la web y publicaciones de la Consejería, Ayuntamiento, IES del entorno, Universidades, otros centros académicos y otras entidades a nivel laboral o formativo.
- b)** Ayuda, al principio de curso, al alumnado en la elección de la oferta educativa más adecuada a sus posibilidades y necesidades. Entrevistas iniciales y a lo largo del curso.
- c)** Apoyo técnico al alumnado en el entrenamiento y posterior toma de decisiones. Elaboración de materiales para el autoconocimiento e informativos para el alumnado.
- d)** Asesoramiento grupal, al inicio y al final de curso, con los alumnos que preparan las pruebas de Acceso a Ciclos formativos y Acceso a la Universidad para mayores de 25, 40 y 45 años, con objeto de explicarles las opciones que tienen, materias optativas, fechas de examen, requisitos para realizarlas, exenciones, horarios, realización de entrevistas, etc.
- e)** Asesoramiento individualizado a personas que tengan una situación personal o académica especial, con objeto de buscar las alternativas que mejor se ajusten a sus necesidades y objetivos.
- f)** Para las personas que se incorporen a lo largo del curso al centro, se realizará una atención individualizada, orientándoles y facilitándoles información sobre las diferentes opciones académicas o profesionales adecuadas a cada demandante.

g) Exposición de la información importante en los tabloneros de anuncios (convocatorias, requisitos y documentación, etc.).

h) Trabajar a nivel tutorial aspectos como la gestión del tiempo, la motivación, la inteligencia emocional; en definitiva, todos aquellos factores que dificultan el que una persona adulta se reincorpore otra vez en el sistema educativo.

i) Talleres de búsqueda de empleo y autoempleo, realizados en colaboración con el SEPE, Sindicatos, Cámara de Comercio, etc., en coordinación con el Orientador y la Jefatura de Estudios.

j) Actividades de orientación programadas en el Plan de Acción Tutorial, como cuestionarios de autoconocimiento, intereses, toma de decisiones, etc.

k) Charlas coloquio sobre diferentes salidas profesionales.

l) Sesiones informativas con alumnos para detallarles las opciones educativas que se abren en cada momento, la oferta educativa del centro y de la zona.

m) Jornadas de orientación laboral con el alumnado, con la presencia de un miembro del SEPE y Cámara de Comercio que se celebrará en el centro. Se tratarán necesidades y oportunidades del entorno laboral.

n) Asesoramiento a los tutores de 4º sobre intereses profesionales y autoorientación, además de dotarles de información dirigida al alumnado sobre el sistema educativo, estudios, requisitos de acceso, direcciones, teléfonos y páginas web para buscar información.

o) Colaboración con los tutores en la elaboración del informe orientador al finalizar el módulo IV. En presencia, nos resulta fácil; en cambio, en distancia es complicado hacer llegar esta información.

p) Hacer el seguimiento de las diferentes convocatorias a nivel nacional del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias adquiridas por experiencia laboral y/o por formación no formal, para asesorar al alumnado sobre el procedimiento a seguir, en especial, de las que sean convocadas en nuestra comunidad. Se participará en la fase previa de orientación e información a las personas interesadas en estos procesos.

METODOLOGÍA

a) Se llevará a cabo fundamentalmente a través de las reuniones del Departamento de Orientación con los tutores y la Jefatura de Estudio.

b) Demandas del resto de profesorado.

c) Actuaciones puntuales con el grupo-clase por parte del orientador y/o jefe de estudios.

d) Asesoramiento individualizado con el alumnado.

e) Actuaciones en la zona educativa, de información y asesoramiento.

Visitas mensuales a cada actuación.

f) Reuniones y coordinación con otras instituciones.

g) Horas de tutoría.

h) Con el alumnado de distancia, facilitar información escrita o a través de la web del centro.

PROFESIONALES IMPLICADOS

a) Los tutores coordinados con el resto del equipo docente.

b) La Jefatura de Estudios.

c) El Orientador.

d) Instituciones externas: SEPE, Cámara de Comercio y empresas de la zona.

EVALUACIÓN

A través del número de actividades que se realicen con el alumnado y de las sesiones informativas que se dan a los alumnos sobre orientación académica y profesional; también del número de personas atendidas individualmente. Valoraremos las actividades por medio de cuestionarios, entrevistas, debates, etc.

La evaluación de este apartado se realizará en función de las facilidades o dificultades encontradas en las coordinaciones y los resultados conseguidos con las mismas. Así mismo, evaluaremos los canales y sistemas establecidos para las coordinaciones, si son eficaces y rápidos. También evaluaremos el grado de participación desde los distintos estamentos o sectores implicados.

6.3. La atención a la diversidad

Con estas actuaciones se pretenden establecer las medidas de atención a la diversidad del centro y las tareas desarrolladas por el Departamento de Orientación, sobre todo, el asesoramiento en cuanto a recursos y metodologías, así como el tratamiento que daremos al alumnado en nuestro centro, ya que la diversidad es un elemento intrínseco en la educación de adultos.

OBJETIVOS

- a)** Posibilitar una respuesta educativa ajustada a todo el alumnado, de manera específica a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, si existieran.
- b)** Promover la mayor normalización y apoyo a los alumnos.
- c)** Optimizar los recursos tanto materiales como humanos para mejorar la respuesta educativa.
- d)** Conseguir una estrecha colaboración y comunicación entre el centro, profesores, tutores y alumnos.
- e)** Con los acneaes, colaborar con los tutores legales y llevar a cabo la coordinación con otros centros o asociaciones que atienden al alumnado.

El centro articula el conjunto de respuestas educativas a la diversidad de todo el alumnado, considerando que “a igual necesidad, igual tipo de ayuda”, sea cual sea la causa de las necesidades que presente.

Se deben integrar todas las respuestas educativas a la diversidad en un proyecto conjunto, y no considerarlas como programas independientes unos de otros, con el compromiso de todo el profesorado. Dicho proyecto debería tener en cuenta el continuo de respuestas (adecuación del currículo, actividades de refuerzo y recuperación, etc.), así como la aplicación flexible de las mismas con el objeto de promover la adquisición de competencias básicas.

Se debe garantizar a todo el alumnado el acceso a la lengua y la cultura, favoreciendo tanto el conocimiento de la lengua vehicular del currículo como el mantenimiento y respeto de la lengua y la cultura de origen.

Se considera la educación intercultural como parte de la educación para la convivencia, incorporando las diversas culturas presentes en el centro, y dando prioridad a los valores basados en el respeto a las diferencias.

El centro programa a través del Proyecto Educativo y la Programación General Anual la educación para la convivencia en un marco intercultural como un conjunto de actuaciones que afectan y comprometen a todos los miembros de la comunidad educativa y que no supongan el mero conocimiento o difusión de la cultura de los inmigrantes.

PERFIL DEL ALUMNADO

La diversidad que entraña el alumnado de los CEPA es una realidad, por la disparidad de edades, niveles formativos, experiencia laboral, metas académicas... que presentan. Todos estos factores pesan mucho en nuestros alumnos y condicionan la respuesta educativa, que debe tener presente esta realidad. Además, algunos alumnos repartidos en las diferentes enseñanzas presentan necesidades específicas de apoyo educativo y otros, necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica, con deficiencia visual y uno con deficiencia auditiva, junto con alumnos con otros problemas o dificultades de salud mental. Se debe destacar el alto número de alumnos extranjeros e igualmente los procedentes de clases socialmente desfavorecidas.

Algunos alumnos con necesidades educativas especiales que fueron atendidos en los centros durante la escolaridad obligatoria en apoyo y con adaptaciones muy significativas, han cursado un PCPI, sin haberlo superado, y se matriculan en los CEPA con el objetivo de sacar el Graduado. Se trata de un perfil delicado, que preocupa en el centro, ante el que la primera actuación consiste en analizar cada caso, cuando se conoce, ya que, en algunos casos, se trata por parte del alumno de ocultar sus necesidades y pasar desapercibido durante los periodos de admisión y de matrícula. Debemos considerar si la meta que se plantean es o no realista. Desde el centro fomentamos la comunicación con estos alumnos y sus tutores legales, para poner en su conocimiento las características, funcionamiento y flexibilidad de la ESPA, las ayudas con las que

cuentan y lo que han de superar en ella para lograr el Graduado. Tratamos de facilitar, cuando es posible, el logro de sus metas, pero también de evitar sufrimiento innecesario al alumnado, proponiéndoles otras alternativas más adaptadas y ajustadas a sus necesidades.

CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO ACNEAE Y RESPUESTA QUE SE LE DA EN LOS CEPAS EN LA ENSEÑANZA BÁSICA

La Educación Secundaria para Personas Adultas es una enseñanza no obligatoria y adaptada en su currículo, por tanto, los niveles de exigencia son los mínimos dentro de las enseñanzas de Secundaria; además, se encuentra distribuida por ámbitos de conocimiento (comunicación, social y científico tecnológico) y se cuenta con las enseñanzas de competencias básicas que aportan unos niveles mínimos necesarios para seguir la educación secundaria de adultos. Asimismo, los horarios del centro son muy amplios, capaces de dar respuesta a distintas circunstancias, dentro de los cuales los alumnos pueden elegir entre varias enseñanzas o módulos sueltos, sin necesidad de matricularse en un módulo completo. Existen otras opciones como los PCPI, enseñanzas profesionales...

Debemos tener en cuenta la gran heterogeneidad de nuestros alumnos en cuanto a edades, motivaciones, intereses, capacidades, etc., de forma que el centro debe ofrecer una respuesta global que atienda a la diversidad en su sentido más amplio. Aunque tenemos alumnos con un buen nivel intelectual y cultural, un gran porcentaje provienen del fracaso escolar, han tenido dificultades de aprendizaje y, en ocasiones, vienen desmotivados del sistema ordinario; otros alumnos llevan muchos años sin estudiar y lo retoman ahora. Junto con estos perfiles, el centro presenta un amplio número de alumnado inmigrante y también alumnos con deficiencias psíquicas, físicas y sensoriales o trastornos psiquiátricos.

En el resto de las enseñanzas (Castellano para extranjeros, Cursos preparatorios de pruebas de acceso o libres, enseñanzas iniciales de inglés, inglés básico) que pueden cursar en adultos se da respuesta a la diversidad

desde el inicio y se adapta a las necesidades, motivaciones, intereses y ritmos del alumnado.

ACTUACIONES DEL ORIENTADOR RESPECTO A ESTOS ALUMNOS

a) Participar activamente en la acogida del alumnado, participar en la realización de la VIA (valoración inicial del aprendizaje), para conocer el nivel de competencia curricular y matricularle en las enseñanzas que mejor se adapten a él y a sus objetivos académicos y profesionales.

b) Asesorar al alumno inmigrante que quiera matricularse en enseñanzas regladas, respecto a homologación de títulos y las enseñanzas que puede matricularse según su nivel de competencia y necesidades, pudiendo compaginar la realización de enseñanzas regladas y castellano para extranjeros para perfeccionar el idioma.

c) Recogida de información del alumnado, a través de la familia, y de otros centros o asociaciones.

d) Evaluación psicopedagógica del alumno, si fuera necesario, recabando información del centro de procedencia.

e) Solicitar a la administración los recursos necesarios para estos alumnos.

f) Coordinación y seguimiento de las medidas adoptadas con el alumno con tutor y profesorado.

g) Coordinación con los tutores legales del alumno sobre la evolución del alumno y asesoramiento del trabajo en casa, en aquellos que se crea necesario.

h) Coordinación con otras asociaciones o entidades que trabajan con el alumnado.

ACTUACIONES DEL ORIENTADOR RESPECTO AL PROFESORADO

a) Asesorar y colaborar con el tutor en el establecimiento de las medidas a adoptar con el alumnado.

b) Asesorar en el establecimiento de medidas organizativas del centro: tutorías colectivas e individuales, la importancia de asistir a las mismas, de apoyo y refuerzos.

- c)** Asesoramiento en cuanto a actividades, recursos y materiales didácticos, con distintos niveles de dificultad y adaptados al nivel del alumno.
- d)** Asesoramiento en cuanto a las metodologías más adecuadas, aprendizaje cooperativo, ayuda entre iguales, etc.
- e)** Participar y asesorar en las sesiones de evaluación.
- f)** Asesorar sobre la elaboración de documentos para el registro de la información. Participar en el diseño, elaboración y realización de la VIA, boletín de notas, hojas de seguimiento, etc.
- g)** Asesoramiento psicopedagógico al profesorado.
- h)** Potenciar la adopción de sistemas de evaluación combinados que posibiliten el mayor conocimiento de la evolución del alumno.
- i)** Asesorar, ante demandas específicas de profesores, sobre la actuación más adecuada para los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- j)** Coordinación con el tutor y profesorado que le imparte clases.
- k)** Colaboración en la prevención, seguimiento del abandono y reincorporación en el sistema educativo, motivando al alumnado en su preparación para la obtención de la titulación que facilite ampliar su formación y aumente su empleabilidad.

MEDIDAS CON EL ALUMNADO EN EL CENTRO

- a)** Ofrecer una buena acogida del alumnado, con una orientación adecuada.
- b)** Trabajar con el alumno fundamentalmente con metodologías adecuadas, integrado en las distintas enseñanzas.
- c)** Matriculación en los ámbitos que el alumno pueda cursar en función de sus características y necesidades, evitando el “todo o nada”. Ajustar lo que pueden estudiar según sus responsabilidades familiares, laborales y personales.
- d)** Matricular al alumno según su nivel de competencia curricular, en las distintas enseñanzas que se imparten el centro o derivar, si es necesario, hacia otros centros si no tenemos esa enseñanza.
- e)** Adaptación curricular de acceso al currículo, si es necesaria.

f) Castellano para extranjeros para los que desconozcan el idioma, pudiendo estar matriculado en otras enseñanzas al mismo tiempo.

g) Asesorar sobre actividades de refuerzo y apoyo donde se especifiquen las formas de recuperar la materia y el tratamiento recibido el alumno en el centro.

h) Ofrecer asesoramiento sobre técnicas de estudio para mejorar sus estrategias, motivación y resultados ante el estudio.

i) Permanecer en el mismo módulo el tiempo que sea necesario hasta superarlo.

j) Coordinación con otras instituciones externas al centro.

k) Coordinación y seguimiento interno entre los profesores que imparten clases a los alumnos, con el orientador y las familias.

METODOLOGÍA. Las actuaciones señaladas se llevarán a cabo mediante:

- Asistencia a reuniones de la CCP.
- Asistencia a las sesiones de evaluación.
- Coordinaciones con tutores y profesores, asociaciones, familias.
- Asesoramiento sobre determinados aspectos: metodologías de trabajo con los alumnos, adaptaciones de acceso.
- Reuniones puntuales con otros organismos e instituciones: asociaciones, Servicios Sociales, Salud, Ayuntamiento...
- Trabajo puntual y directo con grupos o con los alumnos individualmente.
- Intervención directa en casos puntuales.
- Atención a los padres o tutores legales.

PROFESIONALES IMPLICADOS

- Orientador
- Equipo directivo
- Tutores
- Profesores

- Profesionales externos de otros servicios (asociaciones, centro de salud...).

EVALUACION

La valoración de la consecución de los objetivos de este ámbito se realizará al finalizar cada cuatrimestre y en las sesiones de evaluación a lo largo de los mismos. Los criterios de evaluación utilizados serán: el número de reuniones llevadas a cabo, actividades realizadas, alumnado atendido y resultados obtenidos en la evaluación, pudiendo conocer si hemos alcanzado nuestros objetivos y a qué nivel.

El seguimiento de los objetivos se puede llevar a cabo en las reuniones con tutores, profesorado, equipo directivo y CCP.

7. COLABORACIÓN CON OTROS CENTROS Y ENTES DEL ENTORNO

Entendemos que a los alumnos del CEPA Polígono deben tener como opción real la colaboración con entidades laborales, culturales o de ocio, para formar parte de una verdadera comunidad cívica. Si atendemos a entidades que se encargan de aspectos sociales, de integración o empleo, destacamos las siguientes:

CENTRO DE LA MUJER

En Toledo contamos con un centro cuyo objetivo es ofrecer a todas las mujeres de su ámbito de acción, de forma gratuita, información sobre sus derechos e igualdad de oportunidades, y facilitar orientación y asesoramiento en materia jurídica, psicológica, laboral, empresarial, servicios sociales, dinamización cultural, salud, ocio y tiempo libre.

Desde el CEPA se pueden realizar actividades en coordinación con este centro, especialmente en días concretos como el “Día de la mujer trabajadora”. Además, nuestros alumnos podrían acudir a charlas y actividades que realiza el centro que pueden resultar de interés, ya que no son solo alumnos sino ciudadanos, por lo que todos los temas tratados en el Centro de la mujer son de interés para ellos y para los profesionales del centro.

SERVICIOS DE ATENCIÓN AL INMIGRANTE

En la ciudad de Toledo contamos con un Servicio de Mediación Social e Intercultural cuya finalidad es la de fomentar la convivencia social e intercultural en el municipio. Ofrece un servicio gratuito a toda la población de la ciudad que incluye atenciones a personas o familias, a profesionales y a entidades sociales, y realización de actividades formativas, de sensibilización y de intervención comunitaria.

También existen asociaciones, como, por ejemplo, MPDL, que realizan acciones de búsqueda de empleo, mediación...

En nuestro centro contamos con alumnos que provienen de otros países y muchos vienen sin conocer el idioma o con situaciones de paro laboral, por lo que estos servicios y asociaciones pueden asesorar y hacer de intermediarios para facilitar nuestra labor docente.

ASOCIACIONES

En la ciudad de Toledo existen multitud de asociaciones relacionadas con diferentes colectivos, discapacitados, inmigrantes, juveniles, de actividades de ocio y tiempo libre... En coordinación con ellos se pueden realizar diferentes actividades según el tema que vayamos a tratar. Así, por ejemplo, en el Ciclo Formativo de Educación Infantil, se pueden realizar visitas a asociaciones que tengan que ver con la infancia y conocer la dinámica de funcionamiento de una asociación.

También desde asociaciones relacionadas con la inmigración se nos puede asesorar sobre temas relacionados con la interculturalidad, ya que contamos con un alto porcentaje de alumnos inmigrantes.

Otro tipo de asociaciones, como las relacionadas con la discapacidad, pueden ayudarnos a hacer frente a situaciones de alumnos con discapacidades que requieran algún tipo de atención más especializada.

SERVICIOS SOCIALES

Los Servicios Sociales Básicos o Generales se dirigen a toda la población con independencia de sus características sociales o sectoriales. Por tanto, todos

los ciudadanos y ciudadanas tienen acceso al Sistema Público de Servicios Sociales. Constituyen, en el ámbito local, el primer nivel de atención social al ciudadano y desde ellos se facilitan las prestaciones sociales, técnicas y económicas según las distintas necesidades.

Desde nuestro centro la relación con Servicios Sociales, en principio, no se hace necesaria. Si tuviéramos que coordinarnos, sería principalmente porque contemos con algún alumno acneae o con una situación en la que desde Servicios Sociales se estime oportuna nuestra colaboración. A pesar de que Servicios Sociales es un servicio de atención al ciudadano que no tiene relación directa con el centro, sería interesante que tanto profesorado como alumnado lo conociesen. En concreto, el centro de Servicios Sociales de Santa María de Benquerencia cuenta con una ludoteca, cuya visita sería de gran interés para los alumnos que están cursando el Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil.

SERVICIOS DE EMPLEO

En Toledo los servicios de empleo se gestionan a través de la Consejería de Empleo y Economía, que también da servicios a través de una oficina virtual. Debido a que muchos de nuestros alumnos se encuentran en situación de desempleo, como docentes debemos conocer e informar de este servicio para intentar dar una respuesta adecuada; no obstante, al contar con un Orientador en el centro, será este el profesional mejor indicado para dar este tipo de información.

Desde el punto de vista cultural o educativo, contamos con:

- La **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, situada en la Avenida de Alberche s/n. Desde ella se emiten las líneas de actuación referidas a becas, ayudas, programas de formación e intercambio. En su página de Internet - <http://www.educa.jccm.es/educa-jccm/cm-> la información se desglosa de forma intuitiva y clara.

- Algunas cuestiones deben gestionarse desde los **Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deporte de Toledo**, situados en la avenida de Europa. Desde la página principal del Portal de Educación arriba aludida se accede por el buscador a los datos telefónicos de este organismo.

- El **Consejo Escolar** de Castilla-La Mancha canaliza y garantiza la participación efectiva de todos los sectores sociales afectados en la programación general de las enseñanzas previas a la Universidad en nuestra región, pero nuestro CEPA cuenta con este organismo participativo que puede canalizar las propuestas y sugerencias de los alumnos.

- En la **Casa de Cultura Santa María de Benquerencia**, sita en el barrio, se ofrecen múltiples oportunidades de participación ciudadana, tales como talleres, charlas, ciclos de cine o asociaciones variadas que en ella tienen su sede.

- La **Biblioteca pública** del barrio de Santa María de Benquerencia cuenta con un aula de nuevas tecnologías y tiene conexión con la **Biblioteca General de Castilla-La Mancha**, que se encuentra en la Cuesta de Carlos V, en el centro histórico de Toledo. Su dirección es <http://www.castillalamancha.es/biblioclm/>, y de forma continuada ofrece cursos, charlas, ciclos, cine o información cultural y de participación ciudadana.

- De la **Consejería de Empleo y Economía** depende el Portal Joven, <http://www.portaljovenclm.com/>, cuya página ofrece información sobre posibilidades y ofertas de jóvenes hasta los 29 años. La **Dirección General de Empleo y Juventud** es el organismo encargado de promover las políticas de juventud con el fin de favorecer la autonomía personal y la calidad de vida, desde formación específica a posibilidades de adquisición de vivienda.

7.1. Criterios de colaboración

Para decidir sobre posibles colaboraciones con otros centros o entidades del entorno se proponen los siguientes criterios:

a) Si fuese el centro el que pide la colaboración con otra entidad, se partiría de algún programa que se esté llevando a cabo en el centro o de necesidades puntuales de proyectos propuestos por alguno de los miembros de la comunidad educativa.

b) En caso de que sea el centro al que se solicita la colaboración por parte de algún agente externo, habría que tener en cuenta:

- Si la entidad es pública o privada.
- En caso de ser pública, de qué tipo de administración depende.
- Si la entidad es o no educativa.
- Si la entidad es de la localidad o no.
- Si representa a miembros de la comunidad educativa o no.
- Si se trata de algún programa en el que participa o puede participar el centro o no.
- Si conlleva coste al centro o no.
- Si conlleva modificaciones organizativas o no.
- En caso de que se necesiten espacios o recursos, si están o no disponibles y en qué medida.

7.2. Procedimientos

Actualmente mantenemos las siguientes relaciones con entidades del entorno:

REUNIONES PLANIFICADAS Y ENTREVISTAS CON RESPONSABLES DE CENTROS EDUCATIVOS

- Institutos de Educación Secundaria: se mantiene coordinación con los IES para llevar a cabo el “Plan de Prevención del Abandono Temprano” a través del Orientador una vez al mes.

- Escuela Oficial de Idiomas: a principio de curso el profesor que imparte el Inglés Básico se reúne con la Escuela Oficial de Idiomas de Toledo.

- Universidad de Castilla- La Mancha: los profesores tendrán reuniones con el profesorado de la Universidad, cada vez que sean convocados, para la

preparación de las pruebas de Acceso a Universidad para mayores de 25 y 45 años.

- CEPA Gustavo Adolfo Bécquer: se mantendrán reuniones semanales a través del Orientador y de los Equipos Directivos cuando la situación lo requiera.
- Profesorado de Actuaciones: está programada una reunión semanal de los profesores del centro con el profesorado de Actuaciones.
- Biblioteca del barrio: se mantiene una reunión al comienzo de curso y comunicación telefónica cada vez que se programa una actividad en común.
- SEPECAM: reuniones permanentes en ambas direcciones través del Orientador.

VISITAS Y CONTACTOS ESPORÁDICOS

- El alumnado del Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil visita una vez en el curso escolar el Centro de atención a la Infancia y el Colegio de Educación Especial de la zona.
- SEPECAM: visitas a empresas a través de esta entidad.
- ONCE: reuniones puntuales para mostrar la oferta formativa que tenemos.
- APACE: reuniones puntuales para mostrar la oferta formativa que tenemos.

RECURSOS COMPARTIDOS CON OTROS ENTES DEL ENTORNO

- Con la EOI: se utiliza el aula de Mocejón para impartir clases de Inglés básico.
- Con el CRFP se comparten espacios para impartir formación a docentes del Plan de Plurilingüismo.

COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS

La coordinación y evaluación corresponden al Orientador del centro, ya que es él quien se encarga de mantener la mayor parte de los contactos con entidades del entorno.

Entre las propuestas de mejora se encuentra siempre la de mantener y ampliar en lo posible la imbricación del CEPA con las actividades de su entorno.

DIRECCIONES DE CONTACTO

- IES JUANELO TURRIANO: Calle del Río Valdemarías, 19, 45007, Toledo, 925 23 07 07.
- IES ALFONSO X EL SABIO: Calle de Valdehuesa, 6, 45007, Toledo, 925 23 09 70,
- ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS: Calle de Santa Eulalia, 2, 45002, Toledo, 925 21 61 12,
- CEPA GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER: plaza Villa de París s/n, 45003, Toledo, 925 229 017.
- UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA: Campus de Toledo: 925 268 800.
- AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN: Plaza de España, 1, 45270, Mocejón, 925 36 00 08.
- AYUNTAMIENTO VILLASEQUILLA: Calle de Mora, 20, 45740, Villasequilla, 925 32 50 97.
- AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS: Plaza de la Constitución, 1, 45312, Cabañas de Yepes, 925 13 71 81.
- AYUNTAMIENTO DE COBISA: Plaza de la Concordia, 45111, Cobisa, Toledo 925 37 63 26.
- AYUNTAMIENTO DE MAGÁN: Plaza del Ayuntamiento, 1, 45590, Magán, 925 36 03 05.
- AYUNTAMIENTO DE NAMBroCA: Plaza Constitución, 1, 45190, Nambroca, 925 36 60 01.

8. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO

8.1. Actitudes y flexibilidad

En el capítulo IX de la LOMCE, artículo 67.7, se indica que las enseñanzas para las personas adultas se organizarán con una metodología flexible y abierta, de modo que respondan a sus capacidades, necesidades e intereses.

La Ley de Educación de Castilla-La Mancha, en su capítulo IX, dedicado a la educación de personas adultas, recoge en su artículo 93 a) que la formación durante toda la vida se articulará a través de una oferta de enseñanzas flexible y abierta, tanto en su diseño como en su desarrollo, que permita la máxima adaptación a las necesidades intereses y ritmos de aprendizaje de los destinatarios, el fomento del autoaprendizaje y la conciliación de las responsabilidades personales con la formación.

El Real Decreto 1631/2006 de 26 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, dice en su Disposición Adicional Primera, punto 2. que con objeto de favorecer la **flexibilidad** en la adquisición de los aprendizajes, facilitar la movilidad y permitir la conciliación con otras responsabilidades y actividades, las enseñanzas de esta etapa para las personas adultas se organizarán de forma modular en tres ámbitos: ámbito de comunicación, ámbito social y ámbito científico-tecnológico y dos niveles en cada uno de ellos. La organización de estas enseñanzas deberá permitir su realización en dos cursos.

En el sentido anterior, el horario del centro se ha adaptado en lo posible a las necesidades de conciliación de los adultos, fundamentalmente en:

- El inicio de nuestra jornada de mañana, posterior a la de los centros educativos de Infantil y Primaria para que las madres/padres puedan atender a las necesidades de sus hijos.
- La oferta completa de presencia es de mañana y la de distancia de tarde, con el fin de que sea más fácil alternar la formación con la jornada laboral.

- Se pretende, dentro de lo posible, compactar al máximo el horario de los alumnos, con el fin de que la permanencia en el centro sea compatible con el resto de sus ocupaciones.

8.2. Adecuación de la metodología

Para la mejora del aprendizaje de adultos deberemos tener en cuenta, en primer lugar, algunas características de la persona adulta en situación de aprendizaje:

- Capacidad de autodirigirse.
- Experiencia aprovechable.
- El aprendizaje se dirige a actividades que exige su rol.
- Interés en la aplicación inmediata del conocimiento.
- Sus intereses se refieren en mucho casos a actividades cotidianas.
- Es consciente de su necesidad de actualización.
- Experiencia, cultura, libertad, autonomía y responsabilidad, por lo que debe ser tratado como adulto.
- Tiene libertad de elección según sus intereses.
- Autodidactismo.
- Debe identificarse con metas de instrucción para llegar al éxito.

Una metodología adecuada debe partir del planteamiento de **problemas reales** que afectan a los adultos como personas y como ciudadanos, con una **metodología activa** que permita la búsqueda de soluciones y desarrolle un aprendizaje con las siguientes características:

- concreto
- activo
- progresivo
- repetitivo
- variado

- individualizado
- estimulante
- cooperativo
- dirigido/autodirigido

La finalidad fundamental que se pretende lograr es que el alumnado aprenda la manera de usar las competencias adquiridas para generar más conocimiento y ponerlas en práctica para satisfacer sus necesidades. El adulto debe participar en la decisión de qué aprender según sus propias experiencias e intereses, estos últimos variados y variables, como deberán ser las opciones educativas para satisfacerlos.

Se propondrán metodologías alternativas y paralelas a la clase magistral, en las que con la **participación activa** del alumno se facilite el aprendizaje autónomo y la investigación. Estas metodologías subrayarán la relación de los aspectos teóricos de las materias con sus aplicaciones prácticas en situaciones de la vida real y cotidiana.

Además, las metodologías que se pongan en práctica favorecerán la **individualización**, pero también el desarrollo de **estrategias cooperativas**, los alumnos serán el motor de su aprendizaje y ellos mismos modificarán sus esquemas de conocimiento. El profesor ejercerá el papel de **guía** poniendo en contacto los conocimientos y las experiencias previas del alumnado con los nuevos contenidos. La exposición de los mismos buscará más la generación de preguntas por parte del alumnado que su respuesta a la pregunta del profesor. Se trata de que el alumno se implique en su propio aprendizaje o que lo construya a partir de sus acciones y actividades.

Se desarrollará un **aprendizaje dinámico y deductivo**, con estímulos variados y ejercicios diferentes que permitan la participación del alumno de forma individual o en grupos.

Los contenidos teóricos se expondrán con claridad, precisión y simplicidad con una preocupación constante por la explicación de **técnicas de estudio**. Se partirá de los conocimientos previos que muestren los alumnos para, a partir de ahí, construir otros aprendizajes que favorezcan su desarrollo y, al mismo tiempo, incorporar la oportuna revisión con la finalidad de recordar. Se rectificarán los errores cometidos identificando las dificultades y adoptando las medidas adecuadas para superarlas.

En el desarrollo de las programaciones, que siempre serán lo suficientemente flexibles para atender a la diversidad, se combinarán diferentes tipos de **agrupamientos** del alumnado, realizando actividades con todo el grupo clase, otras en equipos de trabajo y, finalmente, mediante trabajo individual.

La **secuenciación** de los contenidos se hará según el orden establecido en las programaciones, aunque siempre teniendo en cuenta las necesidades de los grupos y los ritmos de aprendizaje de las personas adultas. Se buscará la interrelación de los contenidos y se dará un carácter transversal a aquellos cuya relevancia lo demande.

Trataremos de conseguir aprendizajes constructivos, interactivos, funcionales y significativos, para ello los métodos serán variados empleando la exposición, la pregunta, la exégesis, los esquemas, la síntesis-resumen, el análisis, la reiteración, el repaso, la ampliación, la indagación ...

Especial tratamiento deberán tener las enseñanzas impartidas en la modalidad a **distancia**, cuya metodología viene marcada significativamente por los materiales elaborados y establecidos por la Administración educativa y disponibles en formato digital a través de internet. No se trata de dar al alumno la mayor cantidad posible de conocimientos en el mínimo de tiempo factible. Los materiales deben entenderse como elementos de guía y apoyo al trabajo, que se completarán con el asesoramiento de los tutores y las actividades que se desarrollen en el grupo en el que se participa en las tutorías colectivas, y de forma autónoma a través de lectura, trabajo de investigación y realización de las

actividades que plantearán los docentes. Por otra parte, el profesorado elaborará **materiales propios complementarios** que faciliten al alumnado el trabajo y el aprendizaje al poder adecuarse de forma más ajustada a las características concretas de nuestros alumnos y del entorno en que se desenvuelven.

Los materiales que se entreguen a los alumnos deben sugerir, orientar, incitar al estudio, de manera que el alumno sea quien los trabaje y estudie. Las sesiones presenciales colectivas se aprovecharán para favorecer el desarrollo de las destrezas de cada módulo, previstas en las programaciones que cada Departamento establezca y dé a conocer al alumnado al comienzo del curso. En cada uno de los cuatrimestres se dedicará una sesión a la planificación, otra al seguimiento y una final para preparar la evaluación. El resto de las tutorías colectivas se destinarán a fijar, recuperar o ampliar los contenidos básicos del currículo, así como a facilitar a los alumnos técnicas de estudio, orientación y estrategias útiles en el autoaprendizaje.

A través de las tutorías individuales los profesores-tutores realizarán el seguimiento individualizado del proceso de aprendizaje de cada alumno. Sin perjuicio de que puedan ser presenciales o telefónicas, se irá incorporando la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en el desarrollo de las mismas, y las herramientas que permitan la interacción entre el alumno, el tutor y el resto del grupo.

Las tutorías presenciales servirán para establecer contactos personales y grupales, socializar y evitar riesgos del aprendizaje. En ellas se tratarán de forma especial aspectos dudosos y se animará al alumnado a la continuación del proceso de aprendizaje.

La adecuación metodológica expuesta no podría desarrollarse sin que el profesorado ajuste su práctica educativa mejorando la propia formación y especialización. Se trabajará la sensibilización del profesorado hacia las metas que necesitan estos alumnos de forma que se evite una enseñanza excesivamente académica y de contenidos y se mantenga la necesaria

implicación en el proceso de enseñanza aprendizaje. El profesorado adoptará una actitud favorable, motivadora y alentadora que estimulará el trabajo del alumno/a, resaltando su esfuerzo y los logros conseguidos mediante comentarios, charlas y entrevistas, y el currículo se adecuará al alumnado facilitando en la medida de lo posible el logro de sus metas, adaptando los materiales de consulta y las propuestas de actividades. Estas adecuaciones metodológicas se concretan en los diferentes ámbitos de la forma:

Orientaciones metodológicas. Ámbito comunicación

Colaborar a que el alumnado sea capaz de construir aprendizajes significativos desarrollando paulatinamente la capacidad de aprender así como la memoria comprensiva, en variadas y múltiples situaciones y circunstancias.

Fomentar que el alumnado realice al aprendizaje por descubrimiento a través de la experimentación directa sobre la realidad.

Incentivar el uso de la inducción así como de diferentes estrategias de aprendizaje.

Proponer programaciones de aula flexibles y adaptadas a la realidad del alumnado adulto, permitiendo incluir o excluir contenidos de acuerdo con la realidad de cada uno de los cursos.

Orientaciones metodológicas. Ámbito social

La metodología será flexible y abierta, coherente con la instrucción del alumnado en la construcción de aprendizajes significativos, mediante el desarrollo paulatino de la capacidad de aprender y la utilización del aprendizaje por descubrimiento.

Se utilizará el aprendizaje mediante la búsqueda y selección de información.

Orientaciones metodológicas. Ámbito científico-tecnológico

La metodología habrá de tener en cuenta las especiales características del alumnado al que va dirigida la enseñanza, sus necesidades y sus intereses.

El punto de partida es la valoración de las capacidades y experiencias de las personas adultas. Tenemos el objetivo de romper los esquemas de dependencia e inferioridad que, a menudo, estas personas llevan consigo,

potenciando su autonomía y su protagonismo para definir por sí mismos su proceso de aprendizaje y para que participen activamente en planificación de dicho proceso asumiendo responsabilidades.

El acervo cultural y vital que los adultos aportan puede y debe ser puesto en juego mediante la actividad grupal y el trabajo en equipo, donde el intercambio de información y conocimientos facilitan los aprendizajes significativos, yendo de lo concreto a lo abstracto y de lo particular a lo general.

En este marco de participación guiado por el profesor, deben aparecer el análisis y la reflexión tanto individuales y conjuntos, el cuestionamiento sistemático de las informaciones con el fin de desarrollar el espíritu crítico y la promoción del espíritu crítico.

El necesario protagonismo del alumno se consigue si la propuesta metodológica es lo suficientemente flexible en cuanto a espacios, tiempos y recursos para dar cabida a los gustos, capacidades y circunstancias particulares del alumnado.

Para afrontar el problema de la motivación y que esta se mantenga en el tiempo, además de asociar sus pasadas experiencias con los nuevos aprendizajes, es necesario poner en evidencia por qué son importantes los temas tratados así como su trascendencia cultural y su imbricación con los problemas reales.

Son garantía de motivación tanto el refuerzo de sentimientos positivos como la satisfacción por el logro de objetivos por modestos que sean.

Proponemos la realización de actividades de naturaleza cotidiana, ajustadas a sus capacidades, que no requieran un esfuerzo desmedido, pero sí que impliquen en cierto modo un reto personal. Formas de trabajo compartidas, en las que los alumnos colaboren, debatan, defiendan sus opiniones con argumentos, respeten y valoren las ajenas y lleguen a conclusiones y consensos.

Las propuestas anteriores se concretarán en las respectivas programaciones de aula.

9. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN DOCENTES

9.1. La formación docente

9.1.1. Los aspectos didácticos

a) Formación de todo el profesorado en el uso de la plataforma *moodle*, destinada tanto a la distancia virtual, que ya formó parte de las enseñanzas impartidas en el centro, como para su uso en la distancia ordinaria, ya que permite mejorar la comunicación con el alumnado.

b) Se propone la posibilidad de elaboración de material permanente, adecuado al perfil del alumnado adulto, y destinado a las Enseñanzas Iniciales o Competencias Básicas.

c) Técnicas de animación a la lectura, al conocimiento cultural e informativo de la actualidad, para personas adultas.

d) Recursos de animación psicológica: ¿cómo ayudar a recuperar la autoestima y la motivación en el alumnado adulto?

9.1.2. Los aspectos pedagógicos

a) Cabe la posibilidad de trabajar en un seminario de formación docente orientado al diseño de la modalidad de distancia ordinaria en periodos anuales en lugar de cuatrimestrales.

b) Los materiales de la plataforma virtual están escasamente adaptados al perfil concreto de nuestro alumnado. Como línea de formación se propone el diseño de materiales adaptados tanto al currículo oficial como al nivel real de competencia de nuestros alumnos.

c) La enseñanza virtual y a distancia: tutoría eficaz y motivadora; la evaluación continua.

d) Enseñanza presencial: técnicas actuales de presentación de la materia en el aula.

9.1.3. Los aspectos científicos

a) Formación de los docentes del CEPA en el uso de la pizarra digital, ya que su uso está cada vez más extendido.

b) Modos de conexión en la enseñanza virtual y control del seguimiento de la materia por parte de los alumnos.

9.2. Programas, proyectos y planes

Los programas en los que el centro puede participar de forma más clara son los convocados por las entidades educativas, conocidos como programas educativos, en la esfera europea, nacional o de la Comunidad Autónoma. Siendo, además, un centro de formación de personas adultas, cabe también su participación en otro tipo de programas como los convocados por empleo, programas culturales o deportivos o los relacionados con el medio ambiente.

Programas educativos europeos

Los antiguos programas de aprendizaje permanente (PAP) han sido sustituidos por el programa ERASMUS + que engloba todos los programas europeos de educación, formación, juventud y deporte para el periodo 2014-2020. Este nuevo programa se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia “Rethinking education”. En materia educativa, abarca todos los niveles: escolar, formación profesional, enseñanza superior y formación de personas adultas. El programa incluye tres acciones clave, las destinadas a la educación de personas adultas se encuadran en la KA1 y de forma transversal en la KA2.

Nuestra actividad en estos programas se reflejará de forma concreta en la Programación General Anual, se informará periódicamente al claustro de las convocatorias y de las propuestas de socios, y desde el Equipo Directivo y el Departamento de Orientación se promoverá la participación regular del centro en este tipo de convocatorias.

Programas educativos nacionales

Actualmente no participamos en programas educativos de ámbito nacional.

Programas educativos de Castilla-La Mancha. Participamos en los siguientes programas:

PLAN DE ACCIÓN PARA EL EMPLEO JUVENIL (PAEJU)

Este plan tiene como objetivo la reincorporación al sistema educativo de los jóvenes que lo hubiesen abandonado y ofrecerles un asesoramiento personalizado para mejorar las opciones concretas de empleo. Así, con este Plan, se pretende garantizar el derecho al aprendizaje de quienes, habiendo superado la edad de escolarización obligatoria, quieran reiniciar su progreso personal académico y profesional.

Va dirigido de forma específica a la impartición de formación destinada a jóvenes desempleados, inscritos como demandantes de empleo en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, con edades comprendidas entre 18 y 24 años y, excepcionalmente, aquellos que tengan 25 años cumplidos a fecha de 31 de diciembre de 2013. La formación debe conducir a la obtención de titulaciones académicas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

La coordinación de este programa específico se lleva a cabo por la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, conjuntamente con la Dirección General de Empleo y Juventud.

Durante el primer cuatrimestre del curso 2013-14 tuvimos un beneficiario del programa y en el segundo cuatrimestre tenemos 3 alumnos admitidos en él.

Marco legal

- Orden de 01/07/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrollan acciones educativas del Plan de Acción para el Empleo

Juvenil en Castilla-La Mancha y las pone en marcha durante los cursos académicos 2013-2014 y 2014-2015 (DOCM de 5 de julio).

- Orden de 13/12/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 1/07/2013, por la que se desarrollan acciones educativas del Plan de Acción para el Empleo Juvenil en Castilla-La Mancha y las pone en marcha durante los cursos académicos 2013-2014 y 2014-2015 (DOCM 17 de diciembre).

PLAN DE PLURILINGÜISMO

El Decreto 7/2014, de 22/01/2014, por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria de Castilla-La Mancha, tiene por objeto la implantación progresiva del Plan Integral de Plurilingüismo.

El Plan Integral de Plurilingüismo es el conjunto de actuaciones con las que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes da respuesta a las necesidades de formación lingüística y metodológica del alumnado y del profesorado, con el objetivo de favorecer y desarrollar el aprendizaje de las lenguas extranjeras.

Por el momento, los Centros de Educación de Personas Adultas no están contemplados en este Plan.

PROGRAMA DE AULAS ESPECÍFICAS EUROPEAS

Regulado por la Orden de 30/01/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca el programa de aulas europeas específicas y se aprueban sus bases reguladoras durante el curso 2013-14 (DOCM 3 de febrero), este programa tiene por objeto la mejora de la competencia lingüística en lengua inglesa de los docentes del Cuerpo de Maestros, Cuerpo de Profesores de Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Inspectores, y todos aquellos profesores que presten sus servicios en centro educativos no

universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como aspirantes a interinidades que estén integrados en las bolsas de personal docente gestionadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

El programa constará de formación presencial que se desarrollará en horario de tarde, de martes a jueves, en el idioma inglés y conforme a los niveles A1, A2, B1 y B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, con tres horas semanales cada nivel. El horario en nuestro centro durante el curso 2013-14 se ha desarrollado de la siguiente forma:

- Niveles A1 y A2 los martes de 4 a 7 de la tarde.
- Nivel B1 los miércoles de 4 a 7 de la tarde.
- Nivel B2 los jueves de 4 a 7 de la tarde.

10. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN

La evaluación constituye una parte esencial del proceso educativo con dos funciones principales: el control de los procesos de enseñanza-aprendizaje y la mejora de los mismos. En concreto, podemos destacar tres ámbitos concretos en los que la evaluación es esencial: las decisiones relacionadas con las necesidades y logros de los alumnos, la toma de decisiones administrativas sobre la calidad del sistema (profesores, organización, etc.) y el perfeccionamiento del programa de enseñanza y su aplicación.

10.1. La evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje

De forma general, debemos considerar tanto la evaluación formativa como la sumativa:

a) Evaluación formativa: es aquella que se realiza con el fin de contribuir a la mejora del proceso educativo, adaptando el proceso de enseñanza para maximizar el logro de las metas previstas. Aunque a menudo se asocia con la evaluación de los procesos en el aula, también se emplea en la

evaluación del contexto y de los propios resultados, que deben tener también carácter formativo dado que los conocimientos que nos proporcionan se usan del mismo modo para la mejora de la enseñanza y el aprendizaje. Es un tipo de evaluación que, en ocasiones, se asocia con la evaluación continua; sin embargo, también las evaluaciones inicial y final (no continuas) pueden y deben tener carácter formativo.

b) Evaluación sumativa: complementaria de la anterior, se asocia con la evaluación del “producto educativo”, es decir, con la valoración de los resultados obtenidos tras un determinado programa de enseñanza, ya que lo que la caracteriza es que su finalidad es determinar qué ha logrado dicho programa. No se debe confundir con la calificación, la acreditación o las decisiones de promoción del alumnado que, la tienen en cuenta, pero no son el mismo hecho educativo.

10.2. El marco normativo

• Orden de 6 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. En ella se recogen:

- a) Las características de la evaluación.
- b) Los objetivos.
- c) Los ámbitos y dimensiones de la evaluación.
- d) Los procedimientos de la evaluación.
- e) La temporalización.
- f) La autoevaluación.
- g) La evaluación externa.
- h) La aplicación desarrollo del proceso.
- i) La formación y asesoramiento del proceso.

• Resolución de 30/05/2003, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se desarrollan los diferentes componentes de la

evaluación interna de los centros docentes recogidos en la Orden de 6 de marzo de 2003.

10.3. Documentos relativos a la evaluación

10.3.1. Indicadores asociados a los criterios de evaluación para recoger información, analizar y tomar decisiones en relación con los diferentes ámbitos y dimensiones:

- a) Evaluación del ámbito I: proceso de enseñanza y aprendizaje.**
- b) Evaluación del ámbito II: organización y funcionamiento.**
- c) Evaluación del ámbito III: relaciones con el entorno.**
- d) Evaluación del ámbito IV: procesos de evaluación, formación e innovación.**

10.3.2. Fases y temporalización de la evaluación interna de los centros docentes

LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ DURANTE TRES CURSOS ACADÉMICOS.

La concreción anual del proceso de autoevaluación se recogerá en las Programaciones Generales Anuales.

Ámbito a evaluar	Primer año	Segundo año	Tercer año
Ámbito I: proceso de enseñanza-aprendizaje	<p>Dimensión 1: condiciones materiales, personales y funcionales.</p> <p>Dimensión 3: resultados escolares del alumnado.</p>	<p>Dimensión 2 (*): desarrollo del currículo.</p> <p>Dimensión 3: resultados escolares del alumnado.</p> <p><i>(*) Todo el proceso, pero no anualmente.</i></p>	<p>Dimensión 1: condiciones materiales, personales y funcionales.</p> <p>Dimensión 3: resultados escolares del alumnado.</p>
Ámbito II: organización y funcionamiento	<p>Dimensión 4: documentos programáticos.</p> <p>Dimensión 5: funcionamiento del centro docente.</p> <p>Dimensión 6: convivencia y colaboración.</p>	<p>Dimensión 6: convivencia y colaboración.</p>	<p>Dimensión 4: documentos programáticos.</p> <p>Dimensión 5: funcionamiento del centro docente.</p> <p>Dimensión 6: convivencia y colaboración.</p>
Ámbito III:	<p>Dimensión 7: características del entorno.</p> <p>Dimensión 8: relaciones con otras instituciones.</p> <p>Dimensión 9: actividades extracurriculares y complementarias.</p>	<p>Dimensión 9: actividades extracurriculares y complementarias.</p>	<p>Dimensión 7: características del entorno.</p> <p>Dimensión 8: relaciones con otras instituciones.</p> <p>Dimensión 9: actividades extracurriculares y complementarias.</p>
Ámbito IV:	<p>Dimensión 10: evaluación, formación, innovación e investigación.</p>		<p>Dimensión 10: evaluación, formación, innovación e investigación.</p>

